

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en el Servicio Andaluz de Salud.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

#### A N E X O

Denominación puesto: Sv. de Gestión Económica.  
Código puesto: 699586.  
Centro directivo: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: AB.

Nivel: 26.

C. Específico: XXXX-1.455.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Formación de contenido económico y en el uso de herramientas informáticas. Experiencia en Instituciones Sanitarias en el área de gestión económico-administrativa. Experiencia en la utilización del Sistema Júpiter.

Denominación puesto: Sv. de Gestión Financiera.

Código puesto: 699578.

Centro directivo: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A.

Nivel: 28.

C. Específico: XXXX-1.564.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Formación de contenido económico y en el uso de herramientas informáticas. Experiencia en el área de gestión financiera y en la utilización del Sistema Júpiter.

Denominación puesto: Subdirección de Presupuestos.

Código puesto: 699532.

Centro directivo: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A.

Nivel: 30.

C. Específico: XXXX-2.024.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 4.

Méritos específicos: Elaboración, seguimiento y auditoría del presupuesto del SAS. Experiencia en contabilidad y gestión presupuestaria. Conocimiento en materia de control y gasto público y en sistemas informáticos.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, número 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de septiembre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.*

Por Resolución de 12 de septiembre de 1996 (BOJA del 21), de esta Dirección General de la Función Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Estudios, ejercicio de 1996.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

Por todo ello, esta Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25),

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de Estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se podrán presentar en cualquier Centro Directivo de la Administración de la Junta de Andalucía sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.*

Por Resolución de 12 de septiembre de 1996 (BOJA del 21), de esta Dirección General de la Función Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Estudios, ejercicio de 1996.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

Por todo ello, esta Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA del 25),

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de Estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se podrán presentar en cualquier Centro Directivo de la Administración de la Junta de Andalucía sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de la subvención excepcional que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con carácter excepcional al Grupo de Empresas Cenemesa, Cademesa y Conelec.

Programa Presupuestario: 23.A. Fomento de Empleo.  
Créditos Presupuestarios:

0.1.13.00.01.00.471.00.23A.8.  
3.1.13.00.01.00.471.00.23A.7 1998.  
3.1.13.00.01.00.471.00.23A.8 1999.  
3.1.13.00.01.00.471.00.23A.9 2000.

Importe subvención: 458.000.000 ptas.

Finalidad: Complimentar las medidas de reconversión y reindustrialización del citado Grupo de Empresas durante el período 1997-2000.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 8 de septiembre de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Jaén, para la construcción de viviendas en la Parcela B-9.3 de la UA-23 del PGOU de Jaén, al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Alfonso Miranda Cabrera, de SOMUVISA (Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén, S.A.), en representación del Ayuntamiento de Jaén, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 46 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Parcela B-9.3 de la UA-23 del PGOU de Jaén.

Con fecha 4 de octubre de 1995, el expediente 23-2-0047/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Jaén, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 46 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler, en la Parcela B-9.3 de la UA-23 del PGOU de Jaén, y que asciende a un

total de doscientos ochenta y ocho millones setecientas diecisiete mil quinientas veintitrés pesetas (288.717.523 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de septiembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Jaén.

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 1932/1991)

Expediente: 23.2.0047/95.  
Promoción: 46 VPO REPPA.  
Municipio: Jaén.  
Promotor: Ayuntamiento de Jaén.

Años	Carencia	Capital	Intereses	Anualidad
1997	1.172.406			1.172.406
1998	5.101.543			5.101.543
1999		2.305.796	9.908.684	12.214.480
2000		2.740.096	9.657.601	12.397.697
2001		3.211.889	9.371.774	12.583.663
2002		3.724.138	9.048.280	12.772.418
2003		4.280.035	8.683.969	12.964.004
2004		4.883.024	8.275.440	13.158.464
2005		5.536.814	7.819.027	13.355.841
2006		6.245.402	7.310.776	13.556.178
2007		7.013.099	6.746.422	13.759.521
2008		7.844.547	6.121.367	13.965.914
2009		8.744.752	5.430.651	14.175.403
2010		9.719.106	4.668.928	14.388.034
2011		10.773.422	3.830.432	14.603.854
2012		11.913.964	2.908.948	14.822.912
2013		13.147.482	1.897.774	15.045.256
2014		14.481.251	789.684	15.270.935
2015		15.923.109	-423.110	15.499.999
2016		17.481.504	-1.749.005	15.732.499
2017		19.165.541	-3.197.054	15.968.487
2018		20.985.028	-4.777.014	16.208.014
Total	6.273.949	190.120.000	92.323.574	288.717.523

*ORDEN de 8 de septiembre de 1997, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Auxilabor del Sur, SL, localizado en Lucena (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Don Fernando Berjillos López, representante legal de la empresa «Auxilabor del Sur, S.L.», ha presentado solicitud de ampliación de la acreditación concedida al laboratorio dependiente de la citada empresa, localizado en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Los Mármoles, 3, acompañada de la documentación correspondiente.

El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, por Resoluciones de fechas 22 de mayo de 1995 (BOJA 2.6.95), de 3 de julio de 1995 (BOJA 11.7.95) y de 13 de febrero de 1996 (BOJA 5.3.96), en la Sección Primera de Laboratorios, con el número L057-18CO, y acreditado en las áreas:

- «Área de toma de muestras inalteradas de ensayos y pruebas in situ de suelos» (BOJA 2.6.95).
- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» (BOJA 2.6.95).
- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (BOJA 3.7.95).
- «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos» (BOJA 5.3.96).

Examinada la documentación técnica presentada, y realizadas visitas de inspección, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, se deduce que el laboratorio cumpliría las condiciones requeridas para la ampliación de la acreditación.

Considerando lo previsto en la Orden de 15 de junio de 1989, art. 7, en lo referente al procedimiento e inspección técnica para la ampliación de la acreditación, y en las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios en las diversas áreas, Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1990, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Auxilabor del Sur, S.L.», localizado en Lucena (Córdoba), en la siguiente área:

«Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación en el Registro de Entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989, y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados

a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de septiembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 10 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2898/97, interpuesto por don José Carlos Herrera de Pablo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Carlos Herrera de Pablo, recurso contencioso-administrativo núm. 2898/97 contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2898/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 10 de septiembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 10 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2838/97, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Rosa Benavides Ortigosa, en nombre y representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, recurso contencioso-administrativo núm. 2838/97 contra el Decreto 112/1997, de 8 de abril, por el que se establece la modalidad C del complemento de atención continuada (BOJA de 6.5.97).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2838/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por el Decreto impugnado, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 10 de septiembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización impartir provisionalmente por un año, las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, al Centro privado Nuestra Señora de la Merced, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.<sup>ª</sup> Mercedes Cid y Cid, como representante de la Congregación R.R. Mercedarias de la Asunción, titular del Centro de Educación General Básica «Nuestra Señora de la Merced», sito en Sevilla, C/ San Vicente, 102 y 104, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 120 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al Centro docente privado «Nuestra Señora de la Merced», de Sevilla, y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de la Merced».

Titular: R.R. Mercedarias de la Asunción.

Domicilio: C/ San Vicente, 102 y 104.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41004988.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización la autorización al centro privado «Nuestra Señora de la Merced», de Sevilla, para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de la Merced».

Titular: R.R. Mercedarias de la Asunción.

Domicilio: C/ San Vicente, 102 y 104.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41004988.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992 iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año, las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, al Centro privado Luisa de Marillac, de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Aurora L. Guardia Jurado, como representante de la Congregación Religiosa «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», titular del Centro de Educación General Básica «Luisa de Marillac», sito en El Puerto de Santa María (Cádiz, C/ Maestro Juan Pinto, núm. 8, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tiene autorización definitiva un centro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al Centro docente privado «Luisa de Marillac», de El Puerto de Santa María (Cádiz), y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Luisa de Marillac».

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: C/ Maestro Juan Pinto, núm. 8.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004283.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización la autorización al centro privado «Luisa de Marillac», de El Puerto de Santa María (Cádiz), para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Luisa de Marillac».

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: C/ Maestro Juan Pinto, núm. 8.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004283.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992 iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización impartir provisionalmente por un año, las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, al Centro privado Sagrado Corazón, de Archidona (Málaga).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Rosa-rio Nuevo Torres, como representante de la Entidad Mercantil «Colegio Sagrado Corazón de Archidona Sociedad Cooperativa», titular del Centro Educación General Básica «Sagrado Corazón», sito en Archidona (Málaga), C/ Carre-ra, núm. 69, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 28 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al Centro docente privado «Sagrado Corazón», de Archidona (Málaga), y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón».

Titular: Colegio Sagrado Corazón de Archidona, Sociedad Cooperativa.

Domicilio: C/ Carrera, núm. 69.

Localidad: Archidona.

Municipio: Archidona.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29001418.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización la autorización al Centro privado «Sagrado Corazón», de Archidona (Málaga), para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón».

Titular: Colegio Sagrado Corazón de Archidona, Sociedad Cooperativa.

Domicilio: C/ Carrera, núm. 69.

Localidad: Archidona.

Municipio: Archidona.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29001418.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992 iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización impartir provisionalmente por un año, las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, al Centro privado María Auxiliadora, de Ecija (Sevilla).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Isabel Regordán Zapata, como representante de la Congregación Religiosa «Hijas de María Auxiliadora», titular del Centro de Educación General Básica «María Auxiliadora», sito en Ecija (Sevilla), C/ Merced, núm. 4, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al Centro docente privado «María Auxiliadora», de Ecija, Sevilla, y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «María Auxiliadora».

Titular: Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: C/ Merced, núm. 4.

Localidad: Ecija.

Municipio: Ecija.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001884.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización la autorización al centro privado «María Auxiliadora», de Ecija, Sevilla, para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «María Auxiliadora».

Titular: Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: C/ Merced, núm. 4.

Localidad: Ecija.

Municipio: Ecija.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001884.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992 iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá, hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido

en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado Cardenal Spínola, de Linares (Jaén).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Dolores Cabeza Zamudio, como representante de la Congregación Religiosa «Esclavas del Divino Corazón», titular del Centro de Educación General Básica «Cardenal Spínola», sito en Linares (Jaén), solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al Centro docente privado «Cardenal Spínola», de Linares (Jaén), y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Cardenal Spínola».

Titular: Esclavas del Divino Corazón.

Domicilio: C/ Seguirilla, núm. 26.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23002723.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al centro

privado «Cardenal Spínola», de Linares (Jaén), para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Cardenal Spínola».

Titular: Esclavas del Divino Corazón.

Domicilio: C/ Seguirilla, núm. 26.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23002723.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado Filipense, de Baeza (Jaén).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Luisa Martín García, como representante de la Congregación R.R. Filipenses, titular del Centro Educación General Básica «Filipense», sito en Baeza (Jaén), solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo

de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 115 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona, y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al Centro docente privado «Filipense», de Baeza (Jaén), y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Filipense».

Titular: R.R. Filipenses.

Domicilio: C/ Cuesta de San Felipe, núm. 1.

Localidad: Baeza.

Municipio: Baeza.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23000775.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización la autorización al centro privado «Filipense», de Baeza (Jaén), para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Filipense».

Titular: R.R. Filipenses.

Domicilio: C/ Cuesta de San Felipe, núm. 1.

Localidad: Baeza.

Municipio: Baeza.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23000775.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir

del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá, hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Rafael y San Vicente, de San José del Valle-Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Rodríguez Lucena, como representante de la Sociedad de San Francisco de Sales (RR. Salesianos), Titular del Centro docente privado «San Rafael y San Vicente», sito en San José del Valle (Cádiz), Calle San Juan Bosco, núm. 11, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Rafael y San Vicente» de San José del Valle (Cádiz) tiene autorización definitiva para un centro de Educación General Básica de 10 unidades y una capacidad de 400 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «San Rafael y San Vicente» de San José del Valle (Cádiz) y, como con-

secuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Rafael y San Vicente».

Titular: Sociedad de San Francisco de Sales. (RR. Salesianos).

Domicilio: Calle San Juan Bosco, núm. 11.

Localidad: San José del Valle.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11003564.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Rafael y San Vicente».

Titular: Sociedad de San Francisco de Sales. (RR. Salesianos).

Domicilio: Calle San Juan Bosco, núm. 11.

Localidad: San José del Valle.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11003564.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Padre Manjón, de Granada.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Pedro Manjón Lastra, como representante de la Asociación Manjoniana, Titular del Centro Docente privado «Padre Manjón», sito en Granada, Avenida de Pulianas, núm. 42, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Padre Manjón» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Padre Manjón».

Titular: Asociación Manjoniana.

Domicilio: Avenida Pulianas, núm. 42.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18009882.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Padre Manjón».

Titular: Asociación Manjoniana.

Domicilio: Avenida Pulianas, núm. 42.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18009882.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 272 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Padre Manjón».

Titular: Asociación Manjoniana.

Domicilio: Avenida Pulianas, núm. 42.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18009882.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Infantil «Padre Manjón» de Granada podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Cádiz.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Docente «EE.PP. Sagrada Familia», titular del Centro docente privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», sito en Cádiz, Avda. de San Severiano, 9-11, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 115 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 14 unidades y 560 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Cádiz y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «EE.PP. Sagrada Familia».

Domicilio: Avda. de San Severiano, 9-11.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11001555.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «EE.PP. Sagrada Familia».

Domicilio: Avda. de San Severiano, 9-11.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11001555.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «EE.PP. Sagrada Familia».

Domicilio: Avda. de San Severiano, 9-11.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11001555.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro de Educación Infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Cádiz podrá funcionar con 3 unidades y 115 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO

Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San José, de Campillos (Málaga).*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Torres Acevedo, como representante de la entidad «Profesores Macías, S.A.», titular del Centro docente privado «San José», sito en Campillos (Málaga), en carretera de Gobantes, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San José», de Campillos (Málaga), tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 40 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 32 unidades y 1.280 puestos escolares y otro centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente de 38 unidades y 1.520 puestos.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «San José», de Campillos (Málaga), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San José».  
Titular: «Profesores Macías, S.A.» (PROMASA).  
Domicilio: Carretera Gobantes, s/n.  
Localidad: Campillos.  
Municipio: Campillos.  
Provincia: Málaga.  
Código del Centro: 29001844.  
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.  
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San José».  
Titular: «Profesores Macías, S.A.» (PROMASA).  
Domicilio: Carretera Gobantes, s/n.  
Localidad: Campillos.  
Municipio: Campillos.  
Provincia: Málaga.  
Código del Centro: 29001844.  
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.  
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San José».  
Titular: «Profesores Macías, S.A.» (PROMASA).  
Domicilio: Carretera Gobantes, s/n.  
Localidad: Campillos.  
Municipio: Campillos.

Provincia: Málaga.  
Código del Centro: 29001844.  
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.  
b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.  
Capacidad: 3 unidades y 105 puestos escolares.  
Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: 3 unidades y 105 puestos escolares.  
Modalidad Tecnología.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «San José», de Campillos (Málaga), podrá funcionar con 3 unidades y 90 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Bachillerato Unificado y Polivalente, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Miramar, de Torremolinos (Málaga).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis María Romero Díaz Sarabia, como representante de la entidad «Colegio Miramar, Sociedad Regular Colectiva», titular del Centro Docente Privado «Miramar», sito en Torremolinos (Málaga), calle Andalucía, núm. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 35 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Miramar» de Torremolinos (Málaga), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Miramar».

Titular: «Colegio Miramar, Sociedad Regular Colectiva».

Domicilio: Calle Andalucía, núm. 2.

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29601604.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 67 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Miramar».

Titular: «Colegio Miramar, Sociedad Regular Colectiva».

Domicilio: Calle Andalucía, núm. 2.

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29601604.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Miramar».

Titular: «Colegio Miramar, Sociedad Regular Colectiva».

Domicilio: Calle Andalucía, núm. 2.

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29601604.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro de Educación Infantil «Miramar», de Torremolinos (Málaga), podrá funcionar con 3 unidades y 77 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Bienaventurada Virgen María, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Teresa Vorcy Fernández, como representante de la congregación de la Bienaventurada Virgen María (Irlandesas), titular del Centro Docente Privado «Bienaventurada Virgen María», sito en Sevilla, en calle Bami, núm. 33, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Bienaventurada Virgen María» de Sevilla tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 24 unidades y 960 puestos escolares y otro centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente de 6 unidades y 240 puestos.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Bienaventurada Virgen María» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Bienaventurada Virgen María».

Titular: Congregación de la Bienaventurada Virgen María (Irlandesas).

Domicilio: Calle Bami, núm. 33.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005695.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 147 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Bienaventurada Virgen María».

Titular: Congregación de la Bienaventurada Virgen María (Irlandesas).

Domicilio: Calle Bami, núm. 33.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005695.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Bienaventurada Virgen María».

Titular: Congregación de la Bienaventurada Virgen María (Irlandesas).

Domicilio: Calle Bami, núm. 33.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005695.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «Bienaventurada Virgen María» de Sevilla podrá funcionar con 6 unidades y 192 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Ramón y Cajal, de Córdoba.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio F. Campos Cobo, como representante de la entidad «Centro Cordobés de Enseñanzas Medias, Sociedad Cooperativa Andaluza», titular del Centro Docente Privado «Ramón y Cajal», sito en Córdoba, calle Liberador Simón Bolívar, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Ramón y Cajal» de Córdoba tiene autorización definitiva de un Centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado con una capacidad de 400 puestos escolares de Formación Profesional de Primer Grado y 240 puestos escolares de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Ramón y Cajal» de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Ramón y Cajal».

Titular: «Centro Cordobés de Enseñanzas Medias, Sociedad Cooperativa Andaluza».

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, s/n.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14007416.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los Centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 57 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, pudiendo anticipar estas enseñanzas previa autorización de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sexta. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Isidoro, de Granada.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Molina Gómez, como titular del Centro Docente Privado «San Isidoro», sito en Granada, calle Profesor Luis Molina Gómez, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre auto-

rizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Isidoro» de Granada tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 640 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 12 unidades y 480 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «San Isidoro» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los Centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Isidoro».

Titular: Don Luis Molina Gómez.

Domicilio: Calle Profesor Don Luis Molina Gómez, núm. 1.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18004252.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Isidoro».

Titular: Don Luis Molina Gómez.

Domicilio: Calle Profesor Don Luis Molina Gómez, núm. 1.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18004252.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Preescolar «San Isidoro» de Granada podrá funcionar con 2 unidades y 80 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, que cesará definitivamente en la impartición de las enseñanzas de Educación Preescolar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero

de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora del Rosario, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Dolores Rodríguez Gómez, como representante de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, titular del Centro docente privado «Nuestra Señora del Rosario», sito en Sevilla, calle Pagés del Corro, núm. 32, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora del Rosario», de Sevilla, tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 6 unidades y 240 puestos escolares, y otro de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora del Rosario», de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Rosario».

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Calle Pagés del Corro, núm. 32.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005427.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Rosario».

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Calle Pagés del Corro, núm. 32.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005427.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 351 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

El Centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Rosario», de Sevilla, podrá funcionar con 2 unidades y 80 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, que cesará definitivamente en la impartición de las enseñanzas de Educación Preescolar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de

julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Virgen de Belén, de Huelva.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Paula Santiago Domínguez, como representante de las Religiosas del Sagrado Corazón, titular del Centro docente privado «Virgen de Belén», sito en Huelva, calle Natividad, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Virgen de Belén», de Huelva, con domicilio en calle Natividad, s/n, tiene autorización definitiva para un centro de Educación General Básica de 23 unidades y una capacidad de 920 puestos escolares.

Resultando que se aporta un proyecto de construcción del centro de Educación Secundaria «Virgen de Belén» con domicilio en Huelva, calle Virgen María, s/n.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Virgen de Belén», de Huelva, con domicilio en calle Virgen María, s/n, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Virgen de Belén».

Titular: Religiosas del Sagrado Corazón.

Domicilio: Calle Natividad, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001879.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Virgen de Belén».

Titular: Religiosas del Sagrado Corazón.

Domicilio: Calle Virgen María, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21700472.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora del Rosario, de Rota (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Delfín Menor Conde, como representante de la Sociedad de San Francisco de Sales, titular del Centro docente privado «Nuestra Señora del Rosario», sito en Rota (Cádiz), calle María Auxiliadora, núm. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora del Rosario», de Rota (Cádiz), tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares y otro de Formación Profesional de Primer Grado con 2 unidades y 80 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora del Rosario», de Rota (Cádiz), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Rosario».

Titular: Sociedad de San Francisco de Sales.

Domicilio: Calle María Auxiliadora, núm. 2.

Localidad: Rota.

Municipio: Rota.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004830.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Rosario».

Titular: Sociedad de San Francisco de Sales.

Domicilio: Calle María Auxiliadora, núm. 2.

Localidad: Rota.

Municipio: Rota.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004830.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 12 de septiembre de 1997, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso y renovación de los conciertos educativos de Centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso académico 1997/98.*

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 30 de diciembre de 1996 (BOJA del 4 de enero) dictó normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1997/98, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Vistas las solicitudes de acceso y renovación de conciertos educativos presentadas por los Centros privados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer y segundo grados y Bachillerato y COU que se relacionan en los Anexos, cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden

de 30 de diciembre de 1996, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. 1. Aprobar los conciertos educativos con los Centros docentes privados que se relacionan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII de la presente Orden, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

2. Los conciertos educativos a que se refiere el punto anterior se formalizarán para las unidades que en cada caso se especifican. La diferencia, cuando la haya, entre el número de unidades solicitadas y el número de unidades para las que se aprueba el correspondiente concierto se fundamenta en los mismos Anexos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 2. Denegar los conciertos educativos con los Centros docentes privados relacionados en los Anexos VIII y IX de la presente Orden, en los cuales se expresa el motivo de la no concertación.

Artículo 3.1. Denegar el acceso al régimen de conciertos educativos a todos los Centros que han solicitado el mismo para el nivel educativo de Educación Infantil, por no tratarse de educación básica obligatoria y gratuita y no estar subvencionados a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, ya que la previsión del régimen de conciertos educativos para los Centros que imparten enseñanzas no obligatorias se basa en las Disposiciones Adicionales Tercera de dicha Ley Orgánica y Sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, según las cuales sólo pueden concertar los Centros subvencionados a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica.

2. La renovación de los conciertos en los niveles educativos de Educación Infantil, Bachillerato Unificado y Polivalente y COU y Formación Profesional de segundo grado con los Centros que se encontraban subvencionados a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se suscribirá con carácter singular según previenen las Disposiciones Adicionales Tercera de dicha Ley Orgánica y Sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 4. 1. En el caso de los conciertos educativos con los Centros de Formación Profesional de primer grado se tendrá en cuenta que a medida que, conforme al calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, se vayan extinguiendo las enseñanzas de este nivel, el concierto quedará modificado por transformación o reducción de las unidades de los correspondientes cursos de Formación Profesional de primer grado.

2. En el caso de los conciertos educativos con los Centros de Bachillerato Unificado y Polivalente y COU se tendrá en cuenta que a medida que, conforme al calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, se vayan extinguiendo las enseñanzas de este nivel, el concierto quedará modificado por transformación o reducción de las unidades de los correspondientes cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Artículo 5. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia notificarán a los

interesados el contenido de esta resolución, así como la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

Artículo 6. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular del Centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1997 (BOJA del 24), por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos.

Artículo 7. Si el titular del Centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización en la fecha notificada, se entenderá decaído de su derecho.

Disposición final primera. La presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 1997/98.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia



CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION INFANTIL

PROVINCIA : SEVILLA  
 41005956 : SAN BERNARDO (181)  
 MUNICIPIO : SEVILLA  
 LOCALIDAD : SEVILLA

UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
4 A	1 A	PRIV.	OBSERVACIONES
TOTAL	DE PATR.	PATR.	TOTAL
2	2		

EDUCACION INFANTIL

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente, en relación con los motivos que obligan a denegar unidades para las que se ha solicitado concierto educativo.

Motivos para la denegación.

A) Se deniega el concierto educativo solicitado para las unidades de Educación Infantil/Preescolar que se indican, por aplicación de las disposiciones adicionales tercera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, en virtud de las cuales, la continuidad en el régimen de conciertos educativos de los Centros que imparten enseñanzas no obligatorias procede tan sólo si dichas unidades recibían subvención a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica.

ANEXO II

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : ALMERIA

04000584 : AMOR DE DIOS (2)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

04000471 : ARCANGEL, EL (3)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

04005739 : CIUDAD DE ALMERIA (4)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

04000560 : COMPAÑIA DE MARIA (5)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

04000456 : DIVINA INFANTITA (6)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

04000936 : EE. PP. DE LA SAGRADA FAMILIA (7)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

04000559 : LA SALLE (9)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

04000961 : MATER ASUNTA (12)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

04000432 : MILAGROSA, LA (13)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

04000488 : NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (17)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

04000602 : NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO (18)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

04000951 : SALLE, LA (10)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

04000572 : SAN FRANCISCO (28)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

04001175 : SAN ILDEFONSO (29)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

04000493 : STELLA MARIS (32)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

04005028 : VIRGEN DE LA CHANCA (57)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
4 A	1 A	PRIV.	OBSERVACIONES
TOTAL	DE PATR.	PATR.	TOTAL
6	6		
6	6		
6	6		
18	18		
6	2	2	2 A 2
12	12		
12	12		
8	6	3	
6	6	1	
6	6		
12	12		
8	6		
6	6		
6	6		
18	18		
1	2	3	

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : ALMERIA

04001047 : VIRGEN DE LA PAZ (39)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

04000614 : VIRGEN DEL MAR (37)  
 MUNICIPIO : ALMERIA  
 LOCALIDAD : ALMERIA

04005272 : NUESTRA SEÑORA DE GADOR (43)  
 MUNICIPIO : BERJA  
 LOCALIDAD : BERJA

04002295 : DIVINA INFANTITA (44)  
 MUNICIPIO : EUJIDO (EL)  
 LOCALIDAD : EUJIDO (EL)

04005764 : AL-BAYYANA (46)  
 MUNICIPIO : ROQUETAS DE MAR  
 LOCALIDAD : ROQUETAS DE MAR

04005855 : PORTOMAGNO (53)  
 MUNICIPIO : ROQUETAS DE MAR  
 LOCALIDAD : ROQUETAS DE MAR

UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
4 A	1 A	PRIV.	OBSERVACIONES
TOTAL	DE PATR.	PATR.	TOTAL
6	6		
6	6		
12	12		
6	2	8	
6	6		
6	6		

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : CADIZ		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
		4 A	1 A	PRIV. PATR.	TOTAL OBSERVACIONES
11000022	EE.PP. DE LA SAGRADA FAMILIA (1)	6	6		
MUNICIPIO	: ALCALA DE LOS GAZULES				
LOCALIDAD	: ALCALA DE LOS GAZULES				
11000034	JESUS, MARIA Y JOSE (2)	6	6		
MUNICIPIO	: ALCALA DE LOS GAZULES				
LOCALIDAD	: ALCALA DE LOS GAZULES				
11000253	BENEFICENCIA SAN ANTONIO (3)	12	12		
MUNICIPIO	: ALGECIRAS				
LOCALIDAD	: ALGECIRAS				
11000228	LA INMACULADA (4)	12	12		
MUNICIPIO	: ALGECIRAS				
LOCALIDAD	: ALGECIRAS				
11000319	LOS PINOS (9)	12	12		
MUNICIPIO	: ALGECIRAS				
LOCALIDAD	: ALGECIRAS				
11000265	MARIA AUXILIADORA (5)	12	12		
MUNICIPIO	: ALGECIRAS				
LOCALIDAD	: ALGECIRAS				
11000528	NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS (8)	12	12	1	
MUNICIPIO	: ALGECIRAS				
LOCALIDAD	: ALGECIRAS				
11000216	SAN FRANCISCO (11)	6	6		
MUNICIPIO	: ALGECIRAS				
LOCALIDAD	: ALGECIRAS				
11000290	SAN JOSE (12)	6	6		
MUNICIPIO	: ALGECIRAS				
LOCALIDAD	: ALGECIRAS				
11000863	SAN JOSE (13)	6	6		
MUNICIPIO	: ALGODONALES				
LOCALIDAD	: ALGODONALES				
11000654	FUNDACION MORENO BACHILLER (15)	6	6		
MUNICIPIO	: ARCOS DE LA FRONTERA				
LOCALIDAD	: ARCOS DE LA FRONTERA				
11001476	AMOR DE DIOS (18)	18	18		
MUNICIPIO	: CADIZ				
LOCALIDAD	: CADIZ				
11001348	ARGANTONIO (19)	18	18		
MUNICIPIO	: CADIZ				
LOCALIDAD	: CADIZ				
11001555	EE.PP. DE LA SAGRADA FAMILIA (23)	11	11		
MUNICIPIO	: CADIZ				
LOCALIDAD	: CADIZ				
11001809	LA SALLE-MIRANDILLA (28)	6	6	1	
MUNICIPIO	: CADIZ				
LOCALIDAD	: CADIZ				
11001351	MARIA AUXILIADORA (29)	12	12		
MUNICIPIO	: CADIZ				
LOCALIDAD	: CADIZ				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : CADIZ		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
		4 A	1 A	PRIV. PATR.	TOTAL OBSERVACIONES
11001841	MARIA MILAGROSA (30)	6	4	10	
MUNICIPIO	: CADIZ				
LOCALIDAD	: CADIZ				
11803415	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES (160)	8	6	1	1 A 1
MUNICIPIO	: CADIZ				
LOCALIDAD	: CADIZ				
11001385	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (33)	12	12		
MUNICIPIO	: CADIZ				
LOCALIDAD	: CADIZ				
11001415	PIO XII SAN MARTIN (37)	12	12		
MUNICIPIO	: CADIZ				
LOCALIDAD	: CADIZ				
11001294	SAN FELIPE NERI (40)	24	24		
MUNICIPIO	: CADIZ				
LOCALIDAD	: CADIZ				
11001403	SAN FRANCISCO DE ASIS (42)	12	12	1	1 A 1
MUNICIPIO	: CADIZ				
LOCALIDAD	: CADIZ				
11001567	SAN IGNACIO (43)	18	18	2	
MUNICIPIO	: CADIZ				
LOCALIDAD	: CADIZ				
11001579	SAN JOSE ESCAVAS (45)	12	12		
MUNICIPIO	: CADIZ				
LOCALIDAD	: CADIZ				
11001580	SAN VICENTE DE PAUL (47)	12	12		
MUNICIPIO	: CADIZ				
LOCALIDAD	: CADIZ				
11002080	SAN JUAN BOSCO (54)	4	4	2	2 B 2
MUNICIPIO	: CHICLANA DE LA FRONTERA				
LOCALIDAD	: CAMPANO				
11002195	EE.PP.-SAFA-SAGRADO CORAZON DE JESUS(52)	6	6		
MUNICIPIO	: CHICLANA DE LA FRONTERA				
LOCALIDAD	: CHICLANA DE LA FRONTERA				
11002183	LA SALLE SAN JOSE (50)	6	6		
MUNICIPIO	: CHICLANA DE LA FRONTERA				
LOCALIDAD	: CHICLANA DE LA FRONTERA				
11002161	NIÑO JESUS (51)	6	8		
MUNICIPIO	: CHICLANA DE LA FRONTERA				
LOCALIDAD	: CHICLANA DE LA FRONTERA				
11002171	SAN AGUSTIN (53)	6	6		
MUNICIPIO	: CHICLANA DE LA FRONTERA				
LOCALIDAD	: CHICLANA DE LA FRONTERA				
11002250	DIVINA PASTORA (55)	6	6	1	1 A 1
MUNICIPIO	: CHIPIONA				
LOCALIDAD	: CHIPIONA				
11002262	VIRGEN DE REGLA (56)	6	8		
MUNICIPIO	: CHIPIONA				
LOCALIDAD	: CHIPIONA				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : CADIZ		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION	
4 A	1 A	TOTAL	DE PATR.	PRIV. PATR.	TOTAL	OBSERVACIONES
11001993	JESUS MARIA Y JOSE (57)	6	6			
MUNICIPIO	CONIL DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	CONIL DE LA FRONTERA					
11002912	ALBARIZA (78)	6	6			
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11003023	COMPANIA DE MARIA (58)	18	18			
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11003001	EE.PP. DE LA SAGRADA FAMILIA (59)	6	6			
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11002766	HIJAS DE SAN JOSE (62)	12	12			
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11002717	JESUS MARIA-ASUNCION (63)	6	6			
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11002870	JESUS MARIA-EL CUCO (64)	12	12			
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11002824	LA SALLE-BUEN PASTOR (65)	12	12			
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11003011	MADRE DE DIOS (66)	12	12			
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11003242	MANUEL LORA TAMAYO (67)	6	6			
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11002808	MARIA AUXILIADORA (68)	12	12			
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11002845	MARIA MEDIANERA UNIVERSAL (69)	6	6			
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11002857	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (80)	24	24			
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11002730	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (72)	6	6			
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11002936	ORATORIO FESTIVO P. TORRES SILVA (73)	6	6	1		
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11002833	PAIDOS (74)			6	6 B 6	
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : CADIZ		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION	
4 A	1 A	TOTAL	DE PATR.	PRIV. PATR.	TOTAL	OBSERVACIONES
11002754	SAGRADO CORAZON DE JESUS (75)	6	6			
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11002778	SAN JOSE (79)	6	6			
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11003047	SAN JUAN BOSCO (81)	6	6			
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11003451	VIRGEN DEL PERPETUO SOGORRO (85)	6	6			
MUNICIPIO	JEREZ DE LA FRONTERA					
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA					
11003813	PROVIDENCIA DEL SAGRADO CORAZON (88)	6	6			
MUNICIPIO	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)					
LOCALIDAD	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)					
11003801	SAN JUAN BOSCO (89)	12	12			
MUNICIPIO	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)					
LOCALIDAD	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)					
11003722	SAN PEDRO (90)	6	6			
MUNICIPIO	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)					
LOCALIDAD	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)					
11004003	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ (92)	6	6			
MUNICIPIO	MEDINA-SIDONIA					
LOCALIDAD	MEDINA-SIDONIA					
11004349	EE.PP. SAGRADA FAMILIA Y SAN LUIS (95)	18	18			
MUNICIPIO	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)					
LOCALIDAD	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)					
11004325	ESPIRITU SANTO (96)	6	6			
MUNICIPIO	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)					
LOCALIDAD	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)					
11004397	LA SALLE-SANTA NATALIA (99)	12	12	4		
MUNICIPIO	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)					
LOCALIDAD	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)					
11004283	LUISA DE MARILLAC (100)	6	6			
MUNICIPIO	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)					
LOCALIDAD	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)					
11004258	NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED (104)	6	6			
MUNICIPIO	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)					
LOCALIDAD	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)					
11004362	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES (105)	6	6			
MUNICIPIO	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)					
LOCALIDAD	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)					
11004313	SAGRADO CORAZON (108)	12	12			
MUNICIPIO	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)					
LOCALIDAD	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)					
11004623	LA SALLE BUEN CONSEJO (109)	12	13	4		
MUNICIPIO	PUERTO REAL					
LOCALIDAD	PUERTO REAL					

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : CADIZ

		UNID. A CONCERTAR DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION	
4	1	1	1	1	1
A	A	TOTAL DE PATR.	PRIV.	PATR.	TOTAL
		OBSERVACIONES			
11004611	MARIA AUXILIADORA (110)	6	6		
MUNICIPIO :	PUERTO REAL				
LOCALIDAD :	PUERTO REAL				
11004847	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES (111)	6	6		
MUNICIPIO :	PUERTO REAL				
LOCALIDAD :	PUERTO REAL				
11004635	SANTO ANGEL (112)	6	5	1	1 A 1
MUNICIPIO :	PUERTO REAL				
LOCALIDAD :	PUERTO REAL				
11004842	NTRA. SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO (113)	6	6		
MUNICIPIO :	ROTA				
LOCALIDAD :	ROTA				
11004830	NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO (114)		6	6	W
MUNICIPIO :	ROTA				
LOCALIDAD :	ROTA				
11006498	POZO NUEVO (115)	6	6		
MUNICIPIO :	ROTA				
LOCALIDAD :	ROTA				
11005111	COMPAÑIA DE MARIA (116)	18	18		
MUNICIPIO :	SAN FERNANDO				
LOCALIDAD :	SAN FERNANDO				
11005101	LA SALLE-EL CARMEN (118)	12	12	3	3 A 3
MUNICIPIO :	SAN FERNANDO				
LOCALIDAD :	SAN FERNANDO				
11005020	MIRAMAR (119)	6	6	12	
MUNICIPIO :	SAN FERNANDO				
LOCALIDAD :	SAN FERNANDO				
11005007	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (120)	18	18	1	1 B 1
MUNICIPIO :	SAN FERNANDO				
LOCALIDAD :	SAN FERNANDO				
11005019	SAGRADO CORAZON (122)	18	18		
MUNICIPIO :	SAN FERNANDO				
LOCALIDAD :	SAN FERNANDO				
11003564	SAN RAFAEL Y SAN VICENTE(87)	6	6	2	2 A 2
MUNICIPIO :	SAN JOSE DEL VALLE				
LOCALIDAD :	SAN JOSE DEL VALLE				
11005381	NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES (124)	6	2	8	
MUNICIPIO :	SANLUCAR DE BARRAMEDA				
LOCALIDAD :	BONANZA				
11005524	COMPAÑIA DE MARJA (126)	12	12	1	1 A 1
MUNICIPIO :	SANLUCAR DE BARRAMEDA				
LOCALIDAD :	SANLUCAR DE BARRAMEDA				
11005433	DIVINA PASTORA (127)	12	12	1	1 A 1
MUNICIPIO :	SANLUCAR DE BARRAMEDA				
LOCALIDAD :	SANLUCAR DE BARRAMEDA				
11005494	LA SALLE SAN FRANCISCO (130)	10	10	2	2 B 2
MUNICIPIO :	SANLUCAR DE BARRAMEDA				
LOCALIDAD :	SANLUCAR DE BARRAMEDA				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : CADIZ

		UNID. A CONCERTAR DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION	
4	1	1	1	1	1
A	A	TOTAL DE PATR.	PRIV.	PATR.	TOTAL
		OBSERVACIONES			
11005469	NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD (131)	6	6		
MUNICIPIO :	SANLUCAR DE BARRAMEDA				
LOCALIDAD :	SANLUCAR DE BARRAMEDA				
11006051	SAGRADO CORAZON DE JESUS (134)	6	6		
MUNICIPIO :	UBRIQUE				
LOCALIDAD :	UBRIQUE				
11008127	NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO (135)	6	6	1	
MUNICIPIO :	VEJER DE LA FRONTERA				
LOCALIDAD :	LOMAS (LAS)				
11006221	DIVINO SALVADOR (136)	6	6		
MUNICIPIO :	VEJER DE LA FRONTERA				
LOCALIDAD :	VEJER DE LA FRONTERA				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : CORDOBA		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
4 A	1 A	TOTAL	DE PATR.	PRIV. PATR. TOTAL	OBSERVACIONES
14000136	JESUS NAZARENO (1)	6	6		
MUNICIPIO	: AGUILAR				
LOCALIDAD	: AGUILAR				
14000291	NTRA. SRA. GRACIA Y S. FCO. SOLANO (3)	6	6		
MUNICIPIO	: ALMODOVAR DEL RIO				
LOCALIDAD	: ALMODOVAR DEL RIO				
14000380	EE. PP. SAGRADA FAMILIA (4)	12	12		
MUNICIPIO	: BAENA				
LOCALIDAD	: BAENA				
14000434	ESPIRITU SANTO (5)	11	11		
MUNICIPIO	: BAENA				
LOCALIDAD	: BAENA				
14000471	MILAGROSA, LA (6)	6	6		
MUNICIPIO	: BAENA				
LOCALIDAD	: BAENA				
14000885	MILAGROSA, LA (8)	6	6		
MUNICIPIO	: BUJALANCE				
LOCALIDAD	: BUJALANCE				
14000768	SAN JOSE (11)	6	6	1	
MUNICIPIO	: CABRA				
LOCALIDAD	: CABRA				
14002212	ACADENIA ESPINAR (19)	6	6		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14008007	ALMANZOR (15)	6	2	8	
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002145	BETICA (21)	18	18		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002157	CALASANCIO (22)	12	12		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002170	CERVANTES (23)	18	18		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002182	CORDOBA (24)	10	10		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002200	DIVINA PASTORA (25)	12	12		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002236	FERROVIARIO (26)	6	6		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002251	INMACULADA CONCEPCION (30)	12	12		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : CORDOBA		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
4 A	1 A	TOTAL	DE PATR.	PRIV. PATR. TOTAL	OBSERVACIONES
14002285	JESUS NAZARENO (33)	12	12		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002480	LA SALLE (35)	18	18		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002327	MILAGROSA, LA (38)	12	12		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002352	NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (44)	12	12	3	
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002376	NUÑEZ HERRERA (41)	6	6		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002339	NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA (42)	6	6		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002384	NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD (43)	6	6		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002455	SAGRADA FAMILIA (48)	12	12		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002467	SAGRADO CORAZON (69)	12	12		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002492	SAN ACISCLO Y SANTA VICTORIA (49)	6	2	8	
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002522	SAN ANTONIO DE PADUA (50)			2	2 C 2
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002558	SAN FRANCISCO DE SALES (52)	17	17	6	1 B 1
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002595	SAN RAFAEL (57)	6	6	1	1 A 1
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002601	SAN RAFAEL (58)	6	6		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14002686	SANTA VICTORIA (65)	12	12		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				
14003058	SANTISIMA TRINIDAD (66)	12	12		
MUNICIPIO	: CORDOBA				
LOCALIDAD	: CORDOBA				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : CORDOBA		UNID. A CONCERTAR 4 A 1 A	DE ELLAS TOTAL	UNID. DENEGADAS DE PATR. PRIV. PATR. TOTAL	MOTIVO DENEGACION OBSERVACIONES	
14002704	SANTISIMA TRINIDAD I (67)	6	4	10	1	
MUNICIPIO :	CORDOBA					
LOCALIDAD :	CORDOBA					
14007431	SANTISIMA TRINIDAD II (68)	6		6		
MUNICIPIO :	CORDOBA					
LOCALIDAD :	CORDOBA					
14003010	SANTISIMA TRINIDAD-SANSUEÑA (59)	6	1	7	2	
MUNICIPIO :	CORDOBA					
LOCALIDAD :	CORDOBA					
14002731	SENECA (70)	12	1	13		
MUNICIPIO :	CORDOBA					
LOCALIDAD :	CORDOBA					
14002850	STA. MARIA DE GUADALUPE (62)	12		12		
MUNICIPIO :	CORDOBA					
LOCALIDAD :	CORDOBA					
14002790	VIRGEN DE LA FUENSANTA (76)	6		6		
MUNICIPIO :	CORDOBA					
LOCALIDAD :	CORDOBA					
14002777	VIRGEN DEL CARMEN (77)	18		18		
MUNICIPIO :	CORDOBA					
LOCALIDAD :	CORDOBA					
14008135	LA PURISIMA (120)	6		6		
MUNICIPIO :	LUCENA					
LOCALIDAD :	LUCENA					
14004798	ASUNCION, LA (92)	6		6		
MUNICIPIO :	MONTILLA					
LOCALIDAD :	MONTILLA					
14004750	SALESIANOS DE SAN FRANCISCO SOLANO (94)	12		12		
MUNICIPIO :	MONTILLA					
LOCALIDAD :	MONTILLA					
14004804	SAN LUIS Y SAN ILDEFONSO (96)	6		6		
MUNICIPIO :	MONTILLA					
LOCALIDAD :	MONTILLA					
14005274	INMACULADA CONCEPCION (98)	12		12		
MUNICIPIO :	PALMA DEL RIO					
LOCALIDAD :	PALMA DEL RIO					
14005213	SAN LUIS REY (101)	6		6		
MUNICIPIO :	PALMA DEL RIO					
LOCALIDAD :	PALMA DEL RIO					
14005481	PRESENTACION DE MARIA (103)	6		6		
MUNICIPIO :	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO					
LOCALIDAD :	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO					
14005377	EE. PP. SAG. FAMILIA-RAFAELA MARIA (104)	6		6		
MUNICIPIO :	PEDRO ABAD					
LOCALIDAD :	PEDRO ABAD					
14005651	INMACULADA, LA (105)	6		6		
MUNICIPIO :	POZOBLANCO					
LOCALIDAD :	POZOBLANCO					

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : CORDOBA		UNID. A CONCERTAR 4 A 1 A	DE ELLAS TOTAL	UNID. DENEGADAS DE PATR. PRIV. PATR. TOTAL	MOTIVO DENEGACION OBSERVACIONES
14005641	SALESIANO SAN JOSE (106)	6		6	
MUNICIPIO :	POZOBLANCO				
LOCALIDAD :	POZOBLANCO				
14005894	NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS (107)	6		6	
MUNICIPIO :	PRIEGO DE CORDOBA				
LOCALIDAD :	PRIEGO DE CORDOBA				
14005900	SAN JOSE (108)	6		6	
MUNICIPIO :	PRIEGO DE CORDOBA				
LOCALIDAD :	PRIEGO DE CORDOBA				
14006187	ALEMAN (110)	6		6	
MUNICIPIO :	PUENTE-GENIL				
LOCALIDAD :	PUENTE-GENIL				
14006175	COMPAÑIA DE MARIA (112)	12	4	16	
MUNICIPIO :	PUENTE-GENIL				
LOCALIDAD :	PUENTE-GENIL				
14006655	DIVINA PASTORA (116)	6		6	
MUNICIPIO :	VILLA DEL RIO				
LOCALIDAD :	VILLA DEL RIO				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : GRANADA		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION	
		4 A 1 A	TOTAL DE PATR.	PRIV. PATR.	TOTAL	OBSERVACIONES
18000040	AVE MARIA (1)	6	6			
MUNICIPIO	ALBOLOTE					
LOCALIDAD	ALBOLOTE					
18000799	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (7)	6	6			
MUNICIPIO	ATARFE					
LOCALIDAD	ATARFE					
18001019	DIVINO MAESTRO (149)	6	6	4		
MUNICIPIO	BAZA					
LOCALIDAD	BAZA					
18000869	PRESENTACION DE NUESTRA SEÑORA (10)	12	12			
MUNICIPIO	BAZA					
LOCALIDAD	BAZA					
18002140	VIRGEN DEL ESPINO (18)	6	6			
MUNICIPIO	CHAUCHINA					
LOCALIDAD	CHAUCHINA					
18004227	AMOR DE DIOS (19)	18	18			
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18002966	ASUNCION.LA (23)	12	12			
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18003879	AVE MARIA DE LA QUINTA (26)	12	12	8		
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18003788	AVE MARIA DE SAN CRISTOBAL (25)	6	6	2		
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18004185	AVE MARIA DE SAN ISIDRO (27)	12	12	3		
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18003478	AVE MARIA VISTILLAS (28)	6	6	2		
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18002887	AVE MARIA-CASA MAUHE (24)	11	11	1	1	B 1
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18004197	CAJA GENERAL DE AHORROS (29)	18	4	22	1	A 1
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18003016	CARMELO, EL (30)	12	12		1	A 1
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18002711	CERRILLO DE MARACENA (17)	6	6	2		
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18003776	CIUDAD DE LOS NIÑOS (32)	6	6			
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : GRANADA		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION	
		4 A 1 A	TOTAL DE PATR.	PRIV. PATR.	TOTAL	OBSERVACIONES
18003069	COMPANIA DE MARIA (34)	12	12			
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18003077	DIVINA INFANTITA (36)	6	6			
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18003557	DIVINO MAESTRO (150)	6	6	4		
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18002841	DULCE NOMBRE DE MARIA(37)	18	18			
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18002851	INMACULADA NIÑA (41)	12	12			
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18003855	JESUS Y MARIA-CRISTO YEDRA (45)	18	18			
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18003600	JUAN XXIII-CARTUJA (49)	12	12	2		
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18003454	JUAN XXIII-CHANA (48)	12	12			
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18003791	JUAN XXIII-ZAIQIN (50)	24	24	2		
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18002875	LA INMACULADA (42)	18	18			
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18010268	LUISA DE MARILLAC (147)	6	6			
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18004203	LUZ CASANOVA (53)	6	6			
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18002891	NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (64)	12	12			
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18003739	NTRA. SRA. DEL ROSARIO (66)	12	12			
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18002814	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION (63)	12	12			
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					
18009882	PADRE MANJON (68)	12	12			
MUNICIPIO	GRANADA					
LOCALIDAD	GRANADA					

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : GRANADA		UNID. A CONCERTAR 4 A   1 A	TOTAL DE FILAS TOTAL DE PATR.	UNID. DENEGADAS PRIV.   PATR.   TOTAL	MOTIVO DENEGACION OBSERVACIONES
18002930	PRESENTACION DE NUESTRA SEÑORA (72)	12	12		
MUNICIPIO	GRANADA				
LOCALIDAD	GRANADA				
18003028	REGINA MUNDI (75)	18	18	1	
MUNICIPIO	GRANADA				
LOCALIDAD	GRANADA				
18003085	SAGRADA FAMILIA (78)	18	18		
MUNICIPIO	GRANADA				
LOCALIDAD	GRANADA				
18003031	SAGRADO CORAZON (80)	18	18		
MUNICIPIO	GRANADA				
LOCALIDAD	GRANADA				
18003831	SAN AGUSTIN (82)	12	12	2	
MUNICIPIO	GRANADA				
LOCALIDAD	GRANADA				
18003491	SAN FRANCISCO JAVIER (86)			3	3 C 3
MUNICIPIO	GRANADA				
LOCALIDAD	GRANADA				
18004252	SAN ISIDORO (87)	11	11	1	1 B 1
MUNICIPIO	GRANADA				
LOCALIDAD	GRANADA				
18004239	SAN JOSE (90)	12	12		
MUNICIPIO	GRANADA				
LOCALIDAD	GRANADA				
18003612	SAN JUAN BOSCO (91)	12	12	5	
MUNICIPIO	GRANADA				
LOCALIDAD	GRANADA				
18009316	SANTA CRISTINA (93)	12	12		
MUNICIPIO	GRANADA				
LOCALIDAD	GRANADA				
18003508	SANTA MARIA (95)	6	7	1	
MUNICIPIO	GRANADA				
LOCALIDAD	GRANADA				
18002917	SANTA MARTA (96)	6	6		
MUNICIPIO	GRANADA				
LOCALIDAD	GRANADA				
18003481	SANTA MICAELA (97)	12	12	8	
MUNICIPIO	GRANADA				
LOCALIDAD	GRANADA				
18003132	SANTO DOMINGO (103)	12	12		
MUNICIPIO	GRANADA				
LOCALIDAD	GRANADA				
18002784	SANTO TOMAS DE VILLANUEVA (104)	18	18		
MUNICIPIO	GRANADA				
LOCALIDAD	GRANADA				
18004094	VIRGEN DE GRACIA (105)	12	12	2	
MUNICIPIO	GRANADA				
LOCALIDAD	GRANADA				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : GRANADA		UNID. A CONCERTAR 4 A   1 A	TOTAL DE FILAS TOTAL DE PATR.	UNID. DENEGADAS PRIV.   PATR.   TOTAL	MOTIVO DENEGACION OBSERVACIONES
18003405	VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS (106)	6	6	3	
MUNICIPIO	GRANADA				
LOCALIDAD	GRANADA				
18004685	DIVINA INFANTITA (111)	6	6		
MUNICIPIO	GUADIX				
LOCALIDAD	GUADIX				
18004719	NIÑOS CANTORES DE LA CATEDRAL (112)	6	6	3	
MUNICIPIO	GUADIX				
LOCALIDAD	GUADIX				
18004689	PADRE POVEDA (114)	6	6		
MUNICIPIO	GUADIX				
LOCALIDAD	GUADIX				
18004732	SANTA ANA (115)	3	3	1	
MUNICIPIO	GUADIX				
LOCALIDAD	GUADIX				
18004653	VIRGEN NIÑA LA PRESENTACION (116)	12	12		
MUNICIPIO	GUADIX				
LOCALIDAD	GUADIX				
18005840	LA ESPERANZA DE LOJA (123)	1	1		
MUNICIPIO	LOJA				
LOCALIDAD	LOJA				
18600924	VENTAS DE SANTA BARBARA (122)	1	1		
MUNICIPIO	LOJA				
LOCALIDAD	LOJA				
18005816	SAN ISIDRO LABRADOR (120)	1	1		
MUNICIPIO	LOJA				
LOCALIDAD	MILANOS				
18006212	SAGRADO CORAZON (124)	12	12		
MUNICIPIO	MARACENA				
LOCALIDAD	MARACENA				
18801128	ARCO IRIS (151)	12	12		
MUNICIPIO	MOTRIL				
LOCALIDAD	MOTRIL				
18007009	AVE MARIA ESPARRAQUERA (129)	6	6		
MUNICIPIO	MOTRIL				
LOCALIDAD	MOTRIL				
18006868	DIVINA PASTORA (130)			2	2 B 2
MUNICIPIO	MOTRIL				
LOCALIDAD	MOTRIL				
18006789	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (133)	6	6		
MUNICIPIO	MOTRIL				
LOCALIDAD	MOTRIL				
18006790	SAN AGUSTIN (135)	6	6		
MUNICIPIO	MOTRIL				
LOCALIDAD	MOTRIL				
18006765	SANTO ROSARIO (136)	12	12		
MUNICIPIO	MOTRIL				
LOCALIDAD	MOTRIL				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : GRANADA		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
4 A	1 A	TOTAL	DE PATR.	PRIV. PATR. TOTAL	OBSERVACIONES
18007125	AVE MARIA (136)	6	6		
MUNICIPIO :	MOTRIL				
LOCALIDAD :	VARADERO (EL)				
18010069	SANTA MARIA DEL LLANO (139)	6	6		
MUNICIPIO :	OGIJARES				
LOCALIDAD :	OGIJARES				
18008041	SAN JUAN DE AVILA (143)	4	4	2	2 B 2
MUNICIPIO :	SALOBREÑA				
LOCALIDAD :	CALETA-GUARDIA (LA)				
18008178	COMPANIA DE MARIA (144)	12	12		
MUNICIPIO :	SANTA FE				
LOCALIDAD :	SANTA FE				
18008181	PURISIMA, LA (145)	12	12		
MUNICIPIO :	SANTA FE				
LOCALIDAD :	SANTA FE				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : HUELVA		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
4 A	1 A	TOTAL	DE PATR.	PRIV. PATR. TOTAL	OBSERVACIONES
21001861	CARDENAL SPINOLA (6)	12	12		
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				
21001848	CIUDAD DE LOS NIÑOS (8)	6	6		
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				
21001703	COLON (9)	18	18		
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				
21001570	CRISTO SACERDOTE (10)	12	12		
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				
21001511	EE. PP. SAGRADA FAMILIA-SAGA-FUNCADIA (12)	12	12		
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				
21001521	HISPANIDAD, LA (14)	12	5	17	
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				
21001740	JUAN LUIS VIVES (19)	6	6		
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				
21001557	MARJA INMACULADA (21)	6	6		
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				
21001776	MUJERE (24)	12	12		
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				
21001636	MONTESSORI (23)	12	12		
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				
21001971	SAGRADO CORAZON DE JESUS (33)	18	18		
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				
21003153	SAN JOSE DE CALASANZ (32)	6	6		
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				
21001589	SAN VICENTE DE PAUL (34)	6	6		
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				
21003906	SANTA MARIA DE GRACIA (36)	6	6		
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				
21001792	SANTA TERESA DE JESUS (38)	12	12		
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				
21001651	SANTO ANGEL DE LA GUARDA (39)	12	12		
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : HUELVA		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
4 A	1 A	TOTAL	DE PATR.	PRIV. PATR. TOTAL	OBSERVACIONES
21001879	VIRGEN DE BELEN (42)	17	17	1	1 B 1
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				
21001582	VIRGEN DEL ROCIO (30)	6	6	1	
MUNICIPIO :	HUELVA				
LOCALIDAD :	HUELVA				
21002625	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (52)	12	12		
MUNICIPIO :	PALMA DEL CONDADO (LA)				
LOCALIDAD :	PALMA DEL CONDADO (LA)				
21002537	SANTO DOMINGO SAVIO (53)	6	6		
MUNICIPIO :	PALMA DEL CONDADO (LA)				
LOCALIDAD :	PALMA DEL CONDADO (LA)				
21002793	SAN JUAN BAUTISTA (56)	6	6		
MUNICIPIO :	SAN JUAN DEL PUERTO				
LOCALIDAD :	SAN JUAN DEL PUERTO				
21002660	FUNDACION GRAGERA Y DE LEON (57)	6	3	9	1 A 1
MUNICIPIO :	SANTA OLALLA DEL CALA				
LOCALIDAD :	SANTA OLALLA DEL CALA				
21002938	EE. PP. SAG. FAMILIA-ST. MA. MAGDALENA (60)	6	6		
MUNICIPIO :	VALVERDE DEL CAMINO				
LOCALIDAD :	VALVERDE DEL CAMINO				
21002841	MARIA AUXILIADORA (59)	6	6		
MUNICIPIO :	VALVERDE DEL CAMINO				
LOCALIDAD :	VALVERDE DEL CAMINO				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : JAEN		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
		4 A 1 ) A	(TOTAL DE PATR.	PRIV.   PATR.   TOTAL	OBSERVACIONES
23000027	CRISTO REY (1)	6	6		
MUNICIPIO	ALCALA LA REAL				
LOCALIDAD	ALCALA LA REAL				
23000091	EE.PP. SAGRADA FAMILIA (2)	12	12		
MUNICIPIO	ALCALA LA REAL				
LOCALIDAD	ALCALA LA REAL				
23801345	EE. PP. SAGRADA FAMILIA (88)	1	1		
MUNICIPIO	ALCALA LA REAL				
LOCALIDAD	FUENTE ALAMO				
23000519	EE.PP. SAGRADA FAMILIA (6)	14	14	1	3 B 3
MUNICIPIO	ANDUJAR				
LOCALIDAD	ANDUJAR				
23000398	INMACULADA CONCEPCION-LA SALLE (3)	6	6		
MUNICIPIO	ANDUJAR				
LOCALIDAD	ANDUJAR				
23000532	MADRE DEL DIVINO PASTOR (4)	12	12		
MUNICIPIO	ANDUJAR				
LOCALIDAD	ANDUJAR				
23000571	SEMINARIO REINA DE LOS APOSTOLES (5)	14	14		x
MUNICIPIO	ANDUJAR				
LOCALIDAD	ANDUJAR				
23000416	VIRGEN DE LA CABEZA (8)	6	6		
MUNICIPIO	ANDUJAR				
LOCALIDAD	ANDUJAR				
23000441	VIRGEN DEL CARMEN (10)	6	6		
MUNICIPIO	ANDUJAR				
LOCALIDAD	ANDUJAR				
23000775	FILIPENSES (11)	6	6		
MUNICIPIO	BAEZA				
LOCALIDAD	BAEZA				
23000881	SAGRADO CORAZON (13)	12	12		
MUNICIPIO	BAILEN				
LOCALIDAD	BAILEN				
23001101	CRISTO CRUCIFICADO (14)	6	6		
MUNICIPIO	CABRA DE SANTO CRISTO				
LOCALIDAD	CABRA DE SANTO CRISTO				
23004771	ANDRES DE VANDELVIRA (17)	12	12		
MUNICIPIO	JAEN				
LOCALIDAD	JAEN				
23001986	CRISTO REY (19)	12	12		
MUNICIPIO	JAEN				
LOCALIDAD	JAEN				
23002115	DIVINO MAESTRO (60)	12	12	8	
MUNICIPIO	JAEN				
LOCALIDAD	JAEN				
23002371	MARCELO SPINOLA (31)	6	6		
MUNICIPIO	JAEN				
LOCALIDAD	JAEN				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : JAEN		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
		4 A 1 ) A	(TOTAL DE PATR.	PRIV.   PATR.   TOTAL	OBSERVACIONES
23002024	PEDRO POVEDA (22)	12	12		
MUNICIPIO	JAEN				
LOCALIDAD	JAEN				
23001871	PURISIMA,LA (25)	12	12		
MUNICIPIO	JAEN				
LOCALIDAD	JAEN				
23002012	SAGRADO CORAZON DE JESUS (27)	6	6	1	
MUNICIPIO	JAEN				
LOCALIDAD	JAEN				
23002000	SAN VICENTE DE PAUL (28)	6	6		
MUNICIPIO	JAEN				
LOCALIDAD	JAEN				
23002036	SANTA MARIA DE LA CAPILLA (29)	18	18		A 1
MUNICIPIO	JAEN				
LOCALIDAD	JAEN				
23002103	SANTA MARIA DE LOS APOSTOLES (30)	6	6		
MUNICIPIO	JAEN				
LOCALIDAD	JAEN				
23002139	VERA CRUZ(32)	6	6	1	
MUNICIPIO	JAEN				
LOCALIDAD	JAEN				
23002747	ASOCIA.CULTURAL EDUCATIVA (ACEL)(33)	6	6	2	
MUNICIPIO	LINARES				
LOCALIDAD	LINARES				
23002723	CARDENAL SPINOLA (34)	6	6		
MUNICIPIO	LINARES				
LOCALIDAD	LINARES				
23801059	CIUDAD DE LINARES (59)	6	6		
MUNICIPIO	LINARES				
LOCALIDAD	LINARES				
23002814	EE.PP. SAGRADA FAMILIA (37)	12	12		
MUNICIPIO	LINARES				
LOCALIDAD	LINARES				
23002580	INMACULADA CONCEPCION (35)	6	6		
MUNICIPIO	LINARES				
LOCALIDAD	LINARES				
23002607	LA PRESENTACION DE NUESTRA SEÑORA (36)	12	12		
MUNICIPIO	LINARES				
LOCALIDAD	LINARES				
23002589	SAGRADO CORAZON (38)	12	12		
MUNICIPIO	LINARES				
LOCALIDAD	LINARES				
23002826	SAN AGUSTIN (39)	12	12		
MUNICIPIO	LINARES				
LOCALIDAD	LINARES				
23002819	SAN JOAQUIN (40)	6	6		
MUNICIPIO	LINARES				
LOCALIDAD	LINARES				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : JAEN		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
4 A	1 A	TOTAL	DE PATR.	PRIV. PATR.	TOTAL
				OBSERVACIONES	
23003053	DIVINA PASTORA CALASANCIA (45)	10	10	2	2 B 2
MUNICIPIO	MARTOS				
LOCALIDAD	MARTOS				
23003065	SAN ANTONIO DE PADUA (46)	8	6	2	2 A 2
MUNICIPIO	MARTOS				
LOCALIDAD	MARTOS				
23003338	SANTA TERESA (47)	6	6		
MUNICIPIO	PORCUNA				
LOCALIDAD	PORCUNA				
23003858	SAN JOSE DE LA MONTAÑA (48)	6	6		
MUNICIPIO	TORREDONJIMENO				
LOCALIDAD	TORREDONJIMENO				
23004203	EE. PP. DE LA SAGRADA FAMILIA (50)	18	18	5	
MUNICIPIO	UBEDA				
LOCALIDAD	UBEDA				
23004151	MILAGROSA, LA (52)	12	12	1 2	2 A 2
MUNICIPIO	UBEDA				
LOCALIDAD	UBEDA				
23004148	SANTO DOMINGO SAVID (53)	12	12	2	
MUNICIPIO	UBEDA				
LOCALIDAD	UBEDA				
23004501	EE. PP. SAGRADA FAMILIA (54)	6	6		
MUNICIPIO	VILLACARRILLO				
LOCALIDAD	VILLACARRILLO				
23004483	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (55)	6	6		
MUNICIPIO	VILLACARRILLO				
LOCALIDAD	VILLACARRILLO				
23004628	CRISTO REY (56)	6	6		
MUNICIPIO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO				
LOCALIDAD	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO				
23004588	EE. PP. SAGRADA FAMILIA (57)	6	6	1	
MUNICIPIO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO				
LOCALIDAD	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : MALAGA		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
4 A	1 A	TOTAL	DE PATR.	PRIV. PATR.	TOTAL
				OBSERVACIONES	
29000128	VENTA BAJA (E.R.) (2)	1	1		E
MUNICIPIO	ALCAICIN				
LOCALIDAD	VENTA BAJA				
29000223	PEÑON, EL (E.R.) (5)	4	4	1	E 1
MUNICIPIO	ALHAURIN DE LA TORRE				
LOCALIDAD	ALHAURIN DE LA TORRE				
29000359	ROMERAL, EL (E.R.) (6)	1	1		E
MUNICIPIO	ALHAURIN DE LA TORRE				
LOCALIDAD	ROMERAL				
29000414	DEHESILLAS (E.R.) (7)	1	1		E
MUNICIPIO	ALHAURIN EL GRANDE				
LOCALIDAD	ALHAURIN EL GRANDE				
29000554	MONTERROSO (E.R.) (9)	1	1		E
MUNICIPIO	ALMOGIA				
LOCALIDAD	ALMOGIA				
29000611	ARROYO COCHE (E.R.) (10)	1	1		E
MUNICIPIO	ALMOGIA				
LOCALIDAD	ARROYO DE COCHE				
29000712	GAVIA, LA (E.R.) (11)	3	3		E
MUNICIPIO	ALORA				
LOCALIDAD	ALORA				
29000751	PADILLA, LOS (E.R.) (13)	1	1		E
MUNICIPIO	ALORA				
LOCALIDAD	ALORA				
29000852	MELLIZAS, LAS (E.R.) (17)	1	1		E
MUNICIPIO	ALORA				
LOCALIDAD	MELLIZAS (LAS)				
29000943	MARIA INMACULADA (18)	12	12		
MUNICIPIO	ANTEQUERA				
LOCALIDAD	ANTEQUERA				
29000980	NTRA. SRA. DE LA VICTORIA (19)	12	2 14		
MUNICIPIO	ANTEQUERA				
LOCALIDAD	ANTEQUERA				
29000931	NTRA. SRA. DE LORETO (20)	12	3 15		
MUNICIPIO	ANTEQUERA				
LOCALIDAD	ANTEQUERA				
29001017	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (21)	12	12		
MUNICIPIO	ANTEQUERA				
LOCALIDAD	ANTEQUERA				
29001081	SAGRADO CORAZON DE JESUS (22)	6	1 7	1	1 B 1
MUNICIPIO	ANTEQUERA				
LOCALIDAD	ANTEQUERA				
29000992	SAN FRANCISCO JAVIER (23)	6	6	1	
MUNICIPIO	ANTEQUERA				
LOCALIDAD	ANTEQUERA				
29001285	PUERTO DEL BARCO (E.R.) (25)	1	1		E
MUNICIPIO	ANTEQUERA				
LOCALIDAD	VILLANUEVA DE CAUCHE				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : MALAGA		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
4 A	1 A	TOTAL	DE PATR.	PRIV.   PATR.   TOTAL	OBSERVACIONES
29001303	CORTIJO DEL CERRO (E.R.) (26)	3	3	1	E 1
MUNICIPIO	ANTEQUERA				
LOCALIDAD	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION				
29001418	SAGRADO CORAZON (27)	6	6		
MUNICIPIO	ARCHIDONA				
LOCALIDAD	ARCHIDONA				
29001480	ESTACION DE SALINAS (E.R.) (28)	2	2		E
MUNICIPIO	ARCHIDONA				
LOCALIDAD	ESTACION DE SALINAS				
29001561	PRADOS, LOS (E.R.) (29)	3	3	1	E 1
MUNICIPIO	ARRIATE				
LOCALIDAD	ARRIATE				
29001650	MARAVILLAS (30)	12	12		
MUNICIPIO	BENALMADENA				
LOCALIDAD	BENALMADENA				
29001832	LA MILAGROSA (31)	6	6		
MUNICIPIO	CAMPILLOS				
LOCALIDAD	CAMPILLOS				
29001844	SAN JOSE (32)	6	8		
MUNICIPIO	CAMPILLOS				
LOCALIDAD	CAMPILLOS				
29001923	PASADA DE GRANADILLOS (E.R.) (33)	1	1		E
MUNICIPIO	CANILLAS DE ACEITUNO				
LOCALIDAD	PASADA DE GRANADILLO				
29002058	ESTACADA, LA (E.R.) (34)	1	1		E
MUNICIPIO	CARTAMA				
LOCALIDAD	CARTAMA				
29007470	RANCHOS, LOS (E.R.) (208)	4	4		E
MUNICIPIO	CARTAMA				
LOCALIDAD	GIBRALGALIA				
29002368	ESTACION DE COIN (E.R.) (36)	1	1		E
MUNICIPIO	COIN				
LOCALIDAD	COIN				
29002289	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES (37)	12	12		
MUNICIPIO	COIN				
LOCALIDAD	COIN				
29002502	ROMO, EL (E.R.) (40)	1	1		E
MUNICIPIO	COMARES				
LOCALIDAD	COMARES				
29002642	CAÑADA PAREJA (E.R.) (42)	1	1		E
MUNICIPIO	CUEVAS BAJAS				
LOCALIDAD	CUEVAS BAJAS				
29002873	JUAN XXIII (43)	6	6	1	A 1
MUNICIPIO	ESTEPONA				
LOCALIDAD	ESTEPONA				
29003014	MARIA AUXILIADORA (45)	6	6		
MUNICIPIO	FUENGIROLA				
LOCALIDAD	FUENGIROLA				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : MALAGA		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
4 A	1 A	TOTAL	DE PATR.	PRIV.   PATR.   TOTAL	OBSERVACIONES
29003269	CASAMAYOR (E.R.) (50)	2	2		E
MUNICIPIO	MALAGA				
LOCALIDAD	CAMPANILLAS				
29003300	MAQUEDA (E.R.) (52)	1	1		E
MUNICIPIO	MALAGA				
LOCALIDAD	CAMPANILLAS				
29004781	ALFONSO X (54)	12	4	16	A 1
MUNICIPIO	MALAGA				
LOCALIDAD	MALAGA				
29009223	ANDALUCIA (56)	6	6		
MUNICIPIO	MALAGA				
LOCALIDAD	MALAGA				
29004389	ANGELES CUSTODIOS (57)	6	6		
MUNICIPIO	MALAGA				
LOCALIDAD	MALAGA				
29005843	ATABAL, EL (60)	12	12		
MUNICIPIO	MALAGA				
LOCALIDAD	MALAGA				
29011278	CASA FONSECA (62)	12	12		
MUNICIPIO	MALAGA				
LOCALIDAD	MALAGA				
29005436	CERRADO CALDERON (65)	24	24		
MUNICIPIO	MALAGA				
LOCALIDAD	MALAGA				
29010705	CIUDAD DE LOS NIÑOS (266)	3	3	3	B 3
MUNICIPIO	MALAGA				
LOCALIDAD	MALAGA				
29004407	COLEGIO SAN PABLO (264)	6	6	6	
MUNICIPIO	MALAGA				
LOCALIDAD	MALAGA				
29004304	COLINA, LA (67)	6	1	7	A 1
MUNICIPIO	MALAGA				
LOCALIDAD	MALAGA				
29003774	CRISTO REY (257)	6	6		
MUNICIPIO	MALAGA				
LOCALIDAD	MALAGA				
29004213	DIVINA PASTORA (68)	8	6		
MUNICIPIO	MALAGA				
LOCALIDAD	MALAGA				
29005473	DIVINO MAESTRO (268)	6	6	1	
MUNICIPIO	MALAGA				
LOCALIDAD	MALAGA				
29004985	DIVINO PASTOR, EL (71)	24	2	26	
MUNICIPIO	MALAGA				
LOCALIDAD	MALAGA				
29005527	EE. PP. SAGRADA FAMILIA (76)	6	6		
MUNICIPIO	MALAGA				
LOCALIDAD	MALAGA				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : MALAGA		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION	
		4 A 1 A	DE PATR.	PRIV. PATR.	TOTAL	OBSERVACIONES
29005485	ENCARNACION DEL SEÑOR (72) AVE MARIA	12	12	6		
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29005461	ESPIRITU SANTO (259)	12	13	5		
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29005886	EUROPA (74)	12	12			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29008209	GAMEZ, LOS (E.R.) (78)	2	2			E
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004134	GIBRALJAIRE (79)	24	24			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004146	JUNTA DE LOS CAMINOS (E.R.) (89)	1	1			E
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004729	LA ASUNCION (59)	18	18			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004811	LEON XIII (92)	9	9			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004122	LOPE DE VEGA (94)	6	6			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004857	LOS OLIVOS (121)	24	24			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29008301	MAORE ASUNCION (96)	6	6			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004110	MISIONERAS CRUZADAS DE LA IGLESIA (100)	6	6			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004341	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA (118)	18	18	1	1	B 1
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29005850	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA (260)	6	6	2		
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004948	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (119)			5	5	D 5
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29005709	NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT (114)	6	7			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : MALAGA		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION	
		4 A 1 A	DE PATR.	PRIV. PATR.	TOTAL	OBSERVACIONES
29004201	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (115)	18	18			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004547	PADRE JACOBO (261)	6	6	4	1	A 1
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29005888	PLATERO (132)	12	12			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004845	PRESENTACION DE NUESTRA SEÑORA (133)	12	12			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29006283	PUERTOSOL (130)	12	13			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29005879	REINA, LA (134)	12	12			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004870	ROSARIO MORENO (136)	30	31	2	1	A 1
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004365	SAGRADA FAMILIA (EL MONTE) (138)	12	12			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004419	SAGRADA FAMILIA (137)	12	13	5		
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004572	SAGRADO CORAZON (139)	18	18			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004626	SAN BARTOLOME (140)	12	12			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004225	SAN ESTANISLAO DE KOSTKA (142)	24	24			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004791	SAN JOSE DE LA MONTAÑA (147)	12	12			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004171	SAN JOSE OBRERO (148)	10	10			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29004602	SAN JUAN DE DIOS (149)	18	18			
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					
29006180	SAN JULIAN (E.R.) (150)	3	3	1	1	E 1
MUNICIPIO	MALAGA					
LOCALIDAD	MALAGA					

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : MALAGA		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION		
4 A	1 A	TOTAL	DE PATR.	PRIV.	PATR.	TOTAL	OBSERVACIONES
29004894	SAN MANUEL (152)	12	12				
MUNICIPIO	MALAGA						
LOCALIDAD	MALAGA						
29004596	SAN PATRICIO (263)	13	13	3			
MUNICIPIO	MALAGA						
LOCALIDAD	MALAGA						
29004730	SANTA LUISA DE MARILLAC (157)	6	3	9			
MUNICIPIO	MALAGA						
LOCALIDAD	MALAGA						
29004183	SANTA TERESA (161)	12	12				
MUNICIPIO	MALAGA						
LOCALIDAD	MALAGA						
29005011	SANTO TOMAS AQUINO (162)		10	10	2	2	B 22
MUNICIPIO	MALAGA						
LOCALIDAD	MALAGA						
29004444	SIUROT (164)	6	4	10	1	1	A 1
MUNICIPIO	MALAGA						
LOCALIDAD	MALAGA						
29006192	TROPEZON,EL(E.R.) (165)	1	1				E
MUNICIPIO	MALAGA						
LOCALIDAD	MALAGA						
29004055	VEINTISEIS DE FEBRERO (167)	6	1	7	1	1	A 1
MUNICIPIO	MALAGA						
LOCALIDAD	MALAGA						
29004353	VIRGEN DEL CARMEN (171)	6	6				
MUNICIPIO	MALAGA						
LOCALIDAD	MALAGA						
29004377	VIRGEN INMACULADA (177)	24	24	1			
MUNICIPIO	MALAGA						
LOCALIDAD	MALAGA						
29005621	VIRGEN MILAGROSA (175)	6	6	12	1		
MUNICIPIO	MALAGA						
LOCALIDAD	MALAGA						
29006571	CASTILLO DE SABINILLAS (E.R.) (185)	1	1				E
MUNICIPIO	MANILVA						
LOCALIDAD	CASTILLO (EL)						
29006799	COLONIA DEL ANGEL (E.R.) (188)	3	3				E
MUNICIPIO	MARBELLA						
LOCALIDAD	MARBELLA						
29006738	MARIA AUXILIADORA (191)	6	6				
MUNICIPIO	MARBELLA						
LOCALIDAD	MARBELLA						
29010237	MARIA AUXILIADORA II (192)	6	6				
MUNICIPIO	MARBELLA						
LOCALIDAD	MARBELLA						
29006726	MONSEÑOR RODRIGO BOCANEGRA (265)	6	6				
MUNICIPIO	MARBELLA						
LOCALIDAD	MARBELLA						

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : MALAGA		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION		
4 A	1 A	TOTAL	DE PATR.	PRIV.	PATR.	TOTAL	OBSERVACIONES
29006994	ENTRERRIOS (E.R.) (199)	1	1				E
MUNICIPIO	MIJAS						
LOCALIDAD	ENTRERRIOS						
29007044	SAN FRANCISCO DE ASIS (200)	12	1	13			
MUNICIPIO	MIJAS						
LOCALIDAD	MIJAS						
29007081	VALDES,EL(E.R.) (201)	3	3				E
MUNICIPIO	MOCLINEJO						
LOCALIDAD	VALDES						
29007172	MARO (E.R.) (202)	1	1				E
MUNICIPIO	NERJA						
LOCALIDAD	MARO						
29007202	TABLAZO,EL(E.R.) (203)	8	8		1	1	E 1
MUNICIPIO	NERJA						
LOCALIDAD	NERJA						
29007305	MARINES,LOS(E.R.) (206)	1	1				E
MUNICIPIO	PERIANA						
LOCALIDAD	MARINES (LOS)						
29007445	MOSQUERA (E.R.) (207)	1	1				E
MUNICIPIO	PIZARRA						
LOCALIDAD	PIZARRA						
29007597	ACEBUCHAL (E.R.) (209)	1	1				E
MUNICIPIO	RINCON DE LA VICTORIA						
LOCALIDAD	RINCON DE LA VICTORIA						
29007615	MDRENOS,LOS (210)	1	1				E
MUNICIPIO	RINCON DE LA VICTORIA						
LOCALIDAD	RINCON DE LA VICTORIA						
29602475	LA MARINA (285)	6	6				
MUNICIPIO	RINCON DE LA VICTORIA						
LOCALIDAD	TORRE DE BENAGALBON						
29007949	CHANTRE,EL(E.R.) (213)	1	1				E
MUNICIPIO	RONDA						
LOCALIDAD	RONDA						
29007861	INMACULADA Y S. JOSE MONTAÑA (215)	12	12				
MUNICIPIO	RONDA						
LOCALIDAD	RONDA						
29007822	JUAN DE LA ROSA (216)	6	6				
MUNICIPIO	RONDA						
LOCALIDAD	RONDA						
29007837	MOLINO DEL ARCO (E.R.) (217)	1	1				E
MUNICIPIO	RONDA						
LOCALIDAD	RONDA						
29007858	SAGRADA FAMILIA (218)	6	6				
MUNICIPIO	RONDA						
LOCALIDAD	RONDA						
29010407	SAGRADO CORAZON (FL CASTILLO) (265)	6	6				
MUNICIPIO	RONDA						
LOCALIDAD	RONDA						

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : MALAGA		UNID.	A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
		4 A	1 A	TOTAL	PRIV. PATR. TOTAL	OBSERVACIONES
29007871	SAGRADO CORAZON (ESOLAVAS) (212)	6		6		
MUNICIPIO	: RONDA					
LOCALIDAD	: RONDA					
29007886	SAN FRANCISCO (286)	4		4	2	B 2
MUNICIPIO	: RONDA					
LOCALIDAD	: RONDA					
29007874	SAN FRANCISCO (219)	6		6	1	
MUNICIPIO	: RONDA					
LOCALIDAD	: RONDA					
29007834	SANTA TERESA (221)	5		5		
MUNICIPIO	: RONDA					
LOCALIDAD	: RONDA					
29008051	SERRATO (E.R) (222)	1		1		E
MUNICIPIO	: RONDA					
LOCALIDAD	: SERRATO					
29008073	VILLALONES, LOS (E.R) (223)	1		1		E
MUNICIPIO	: VILLALONES (LOS)					
LOCALIDAD	: VILLALONES (LOS)					
29008398	MEDALLA MILAGROSA (180)	6		6		
MUNICIPIO	: TORREMOLINOS					
LOCALIDAD	: TORREMOLINOS					
29006544	RINCON, EL (182)	6		6		
MUNICIPIO	: TORREMOLINOS					
LOCALIDAD	: TORREMOLINOS					
29006404	ROSALES, LOS (183)	6	1	7	1	B 1
MUNICIPIO	: TORREMOLINOS					
LOCALIDAD	: TORREMOLINOS					
29008401	CABRILLAS (E.R) (226)	2		2		E
MUNICIPIO	: VELEZ-MALAGA					
LOCALIDAD	: CABRILLAS					
29008516	TRIANA (E.R) (227)	3		3	1	E 1
MUNICIPIO	: VELEZ-MALAGA					
LOCALIDAD	: TRIANA					
29008711	ATALAYA BAJA (E.R) (229)	1		1		E
MUNICIPIO	: VELEZ-MALAGA					
LOCALIDAD	: VELEZ-MALAGA					
29008759	CRUZADILLAS, LAS (E.R) (231)	3		3	1	E 1
MUNICIPIO	: VELEZ-MALAGA					
LOCALIDAD	: VELEZ-MALAGA					
29011515	ESCUELA RURAL LAGOS (230)	1		1		E
MUNICIPIO	: VELEZ-MALAGA					
LOCALIDAD	: VELEZ-MALAGA					
29008607	SAN JOSE (236)	12		12		
MUNICIPIO	: VELEZ-MALAGA					
LOCALIDAD	: VELEZ-MALAGA					

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : SEVILLA		UNID.	A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
		4 A	1 A	TOTAL	PRIV. PATR. TOTAL	OBSERVACIONES
41000201	NUESTRA SEÑORA DEL AGUILA (1)	12		12		
MUNICIPIO	: ALCALA DE GUADAIRA					
LOCALIDAD	: ALCALA DE GUADAIRA					
41000831	BALCON DE SEVILLA (4)	6		6		
MUNICIPIO	: CAMAS					
LOCALIDAD	: CAMAS					
41001045	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES (8)	6		6	1	A 1
MUNICIPIO	: CARMONA					
LOCALIDAD	: CARMONA					
41001057	SANTISIMO SACRAMENTO (9)	6		6		
MUNICIPIO	: CARMONA					
LOCALIDAD	: CARMONA					
41001197	BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA (10)	12		12		
MUNICIPIO	: CASTILLEJA DE LA CUESTA					
LOCALIDAD	: CASTILLEJA DE LA CUESTA					
41001240	SANIA CLARA (12)	6		6		
MUNICIPIO	: CAZALLA DE LA SIERRA					
LOCALIDAD	: CAZALLA DE LA SIERRA					
41001355	SAGRADO CORAZON DE JESUS (13)	6		6		
MUNICIPIO	: CONSTANTINA					
LOCALIDAD	: CONSTANTINA					
41001422	ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA (14)	6		6	1	A 1
MUNICIPIO	: CORIA DEL RIO					
LOCALIDAD	: CORIA DEL RIO					
41010514	ANTONIO GALA (17)	12		12		
MUNICIPIO	: DOS HERMANAS					
LOCALIDAD	: DOS HERMANAS					
41001689	CALASANCIO HISPALENSE (18)	18		18		
MUNICIPIO	: DOS HERMANAS					
LOCALIDAD	: DOS HERMANAS					
41802120	GINER DE LOS RIOS (261)	6		6		
MUNICIPIO	: DOS HERMANAS					
LOCALIDAD	: DOS HERMANAS					
41802478	LA LOMA-MAESTRO CRISTOBAL CHANFREUT (276)	6		6		
MUNICIPIO	: DOS HERMANAS					
LOCALIDAD	: DOS HERMANAS					
41802168	MARIA ZAMBRANO (269)	6		6		
MUNICIPIO	: DOS HERMANAS					
LOCALIDAD	: DOS HERMANAS					
41001631	NUESTRA SEÑORA DE LA COMPASION (22)	12		12		
MUNICIPIO	: DOS HERMANAS					
LOCALIDAD	: DOS HERMANAS					
41802442	RAMON CARANDE (275)	6		6		
MUNICIPIO	: DOS HERMANAS					
LOCALIDAD	: DOS HERMANAS					
41001641	SAGRADA FAMILIA (23)	6		6		
MUNICIPIO	: DOS HERMANAS					
LOCALIDAD	: DOS HERMANAS					

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : SEVILLA		UNID. A CONCERTAR	DE FILLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
4 A	1 A	TOTAL	DE PATR. PRIV.	PATR. TOTAL	OBSERVACIONES
41005828	SAN ALBERTO MAGNO (17B)	6	6		
MUNICIPIO :	DOS HERMANAS				
LOCALIDAD :	DOS HERMANAS				
41001690	SEMINARIO SAN HERMENEGILDO (25)	6	6		
MUNICIPIO :	DOS HERMANAS				
LOCALIDAD :	DOS HERMANAS				
41001802	EE. PP. SAGRADA FAMILIA (27)	12	13	2	
MUNICIPIO :	ECIJA				
LOCALIDAD :	ECIJA				
41001884	MARIA AUXILIADORA (28)	6	6		1 A 1
MUNICIPIO :	ECIJA				
LOCALIDAD :	ECIJA				
41001898	NUUESTRA SEÑORA DEL VALLE (29)	6	6		
MUNICIPIO :	ECIJA				
LOCALIDAD :	ECIJA				
41001914	SANTA MARIA NUUESTRA SEÑORA (30)	6	6	2	
MUNICIPIO :	ECIJA				
LOCALIDAD :	ECIJA				
41602405	HUERTA SANTA ANA (264)	6	6		
MUNICIPIO :	GINES				
LOCALIDAD :	GINES				
41002438	NUUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (38)	6	6		
MUNICIPIO :	LORA DEL RIO				
LOCALIDAD :	LORA DEL RIO				
41002611	ALJARAFE (39)	18	18		
MUNICIPIO :	MAIRENA DEL ALJARAFE				
LOCALIDAD :	MAIRENA DEL ALJARAFE				
41602171	LAS MARISMAS (288)	6	6		
MUNICIPIO :	MAIRENA DEL ALJARAFE				
LOCALIDAD :	MAIRENA DEL ALJARAFE				
41002621	SANTA MARIA DEL VALLE (41)	12	12		
MUNICIPIO :	MAIRENA DEL ALJARAFE				
LOCALIDAD :	MAIRENA DEL ALJARAFE				
41002670	SANTA ISABEL (43)	12	13		
MUNICIPIO :	MARCHENA				
LOCALIDAD :	MARCHENA				
41002797	EE. PP. DE LA SAGRADA FAMILIA (44)	6	6		
MUNICIPIO :	MONTELLANO				
LOCALIDAD :	MONTELLANO				
41002921	INMACULADA, LA(45)	6	6		
MUNICIPIO :	MORON DE LA FRONTERA				
LOCALIDAD :	MORON DE LA FRONTERA				
41002906	SAN JUAN BOSCO (48)	12	12	3	
MUNICIPIO :	MORON DE LA FRONTERA				
LOCALIDAD :	MORON DE LA FRONTERA				
41003030	SAGRADA FAMILIA (50)	6	6		
MUNICIPIO :	OSUNA				
LOCALIDAD :	OSUNA				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : SEVILLA		UNID. A CONCERTAR	DE FILLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
4 A	1 A	TOTAL	DE PATR. PRIV.	PATR. TOTAL	OBSERVACIONES
41003042	SANTA ANGELA (51)	6	6		
MUNICIPIO :	OSUNA				
LOCALIDAD :	OSUNA				
41003145	NUUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES (52)	6	6		
MUNICIPIO :	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)				
LOCALIDAD :	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)				
41003443	SAGRADO CORAZON Y SAN FCO. DE PAULA (54)	6	6		
MUNICIPIO :	PUEBLA DE CAZALLA (LA)				
LOCALIDAD :	PUEBLA DE CAZALLA (LA)				
41003728	SAN JOSE (55)	6	6		
MUNICIPIO :	RINCONADA (LA)				
LOCALIDAD :	SAN JOSE DE LA RINCONADA				
41003881	SANTA TERESA DE JESUS (56)	12	12		
MUNICIPIO :	SAN JUAN DE AZNALFARACHE				
LOCALIDAD :	SAN JUAN DE AZNALFARACHE				
41003911	CARDENAL SPINOCA (57)	12	12		
MUNICIPIO :	SANLUCAR LA MAYOR				
LOCALIDAD :	SANLUCAR LA MAYOR				
41003923	SANTA MARIA LA MAYOR (59)	6	6		
MUNICIPIO :	SANLUCAR LA MAYOR				
LOCALIDAD :	SANLUCAR LA MAYOR				
41004071	SANTA MARIA (63)	6	6		
MUNICIPIO :	SEVILLA				
LOCALIDAD :	BELLAVISTA				
41005907	ALJALEMA I (72)	6	6		
MUNICIPIO :	SEVILLA				
LOCALIDAD :	SEVILLA				
41006390	ALTAIR (74)	12	12		
MUNICIPIO :	SEVILLA				
LOCALIDAD :	SEVILLA				
41004862	ANGELA GUERRERO (77)	6	6		
MUNICIPIO :	SEVILLA				
LOCALIDAD :	SEVILLA				
41602144	ANTONIO MACHADO (265)	12	12		
MUNICIPIO :	SEVILLA				
LOCALIDAD :	SEVILLA				
41601589	ARBOLEDA (255)	12	12		
MUNICIPIO :	SEVILLA				
LOCALIDAD :	SEVILLA				
41602341	ASOC. ENTRE AMIGOS DE SEVILLA (270)		160	160	Y
MUNICIPIO :	SEVILLA				
LOCALIDAD :	SEVILLA				
41005695	BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA (86)	18	18		
MUNICIPIO :	SEVILLA				
LOCALIDAD :	SEVILLA				
41005920	BUEN PASTOR (89)	12	12		
MUNICIPIO :	SEVILLA				
LOCALIDAD :	SEVILLA				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : SEVILLA		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
4	1	A	DE PATR.	PRIV.	OBSERVACIONES
4	1	TOTAL	DE PATR.	PRIV.	TOTAL
41005014	CALDERON DE LA BARCA (90)	6	6		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41005725	COMPANIA DE MARIA (98)	12	12		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41005622	CORPUS CHRISTI (100)	6	6		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41005415	CRISTO REY (101)	6	6		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41006535	EE.PP. SAGRADA FAMILIA-PTO. VEREDA (91)	17	17	1	B 1
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41005919	EE.PP.SGDA. FAMILIA-BLANCA PALOMA (87)	12	12		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41005075	EPPP. SAGRADA FAMILIA-NIÑA.SRA.REYES(147)	6	6		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41005300	ESCUELAS FRANCESAS (104)	12	12		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41006559	FELIPE BENITO (107)	6	6		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41006021	INMACULADO CORAZON DE MARIA (111)	30	30	2	
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41005221	ITALICA (112)	6	6		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41004575	JUAN NEPOMUCENO ROJAS (114)	12	12		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41005038	LA SALLE-LA PURISIMA (117)	6	6		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41602466	LAS ARTES (279)	6	6		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41010289	LOPE DE VEGA (118)	18	18		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41004991	LUISA DE MARILLAC (120)	6	6	1	A 1
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : SEVILLA		UNID. A CONCERTAR	DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION
4	1	A	DE PATR.	PRIV.	OBSERVACIONES
4	1	TOTAL	DE PATR.	PRIV.	TOTAL
41005041	MARIA AUXILIADORA (123)	12	12		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41006067	MARIA AUXILIADORA (ESC.SALESTANAS)(125)	12	12	1	A 1
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41009147	MARIA MADRE IGLÉSIA (126)	6	6		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41006109	NUUESTRA SEÑORA DE ANDEVALO (132)	6	6		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41004988	NUUESTRA SEÑORA DE LA MERCED (140)	6	6		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41005634	NUUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (141)	6	6		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41005798	NUUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (142)	12	12		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41009524	NUUESTRA SEÑORA DE LORETO (139)	12	12	2	
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41005427	NUUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (149)	12	12		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41006316	PONTIFICE PABLO VI (159)	18	18		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41005439	PROTECTORADO DE LA INFANCIA (160)	6	6		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41005713	RELIGIOSAS CALASANCIAS (162)	12	12		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41006331	RUEMY (165)	12	12		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41006341	RUIZ ELIAS (166)	6	6		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41005002	SAGRADA FAMILIA (168)	6	6	2	
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				
41006134	SAGRADA FAMILIA DE URGEL (169)	12	12		
MUNICIPIO	SEVILLA				
LOCALIDAD	SEVILLA				

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : SEVILLA		UNID. A CONCERTAR DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION		
4 A	1 A	TOTAL DE PATR.	PRIV.	PATR.	TOTAL	OBSERVACIONES
41005129	SAGRADO CORAZON (170)	18	18			
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41006148	SAGRADO CORAZON DE JESUS (171)	12	12			
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41006560	SAGRADO CORAZON DE JESUS (172)	6	6			
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41006458	SAN AGUSTIN (177)	12	12			
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41005831	SAN ANTONIO MARIA CLARET (180)	30	30	6	6	B 6
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41005956	SAN BERNARDO (181)	6	6		1	1 A 1
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41005476	SAN FERNANDO (185)	18	18			
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41005161	SAN FRANCISCO SOLANO (188)	6	6			
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41005289	SAN ISIDORO (192)	6	6			
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41005385	SAN JOSE (193)	6	6			
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41005567	SAN JOSE SAGRADOS CORAZONES (195)	24	24			
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41006754	SAN JUAN BOSCO (197)	12	1	13		
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41006195	SAN MIGUEL (198)	8	4	10	3	3 A 3
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41005846	SAN MIGUEL (200)	6	6			
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41005440	SAN PEDRO-FELIPE RINALDI (F.P.) (175)	12	4	16	2	1 A 1
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41005580	SANTA ANA (204)	24	24			
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					

CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACION PRIMARIA

PROVINCIA : SEVILLA		UNID. A CONCERTAR DE ELLAS	UNID. DENEGADAS	MOTIVO DENEGACION		
4 A	1 A	TOTAL DE PATR.	PRIV.	PATR.	TOTAL	OBSERVACIONES
41006181	SANTA ISABEL (207)	6	6			
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41006213	SANTA JOAQUINA VEDRUNA (209)	18	18	1	1	B 1
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41004864	SANTISIMA TRINIDAD (210)	12	12			
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41005208	SANTISIMA TRINIDAD-SALESIANOS (176)	12	12		1	1 A 1
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41006511	SANTO ANGEL DE LA GUARDA (211)	18	18			
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41005403	SANTO TOMAS DE AQUINO (213)			3	3	C 3
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41006869	VIRGEN DE LA O (225)	6	6			
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41006572	VIRGEN MILAGROSA (224)	12	12			
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	SEVILLA					
41008453	SANTA MARIA DE LOS REYES (228)	12	1	13		
MUNICIPIO	SEVILLA					
LOCALIDAD	TORREBLANCA DE LOS CAÑOS					
41602107	AL-ANDALUS (272)	6	6			
MUNICIPIO	TOMARES					
LOCALIDAD	TOMARES					
41007825	DIVINO SALVADOR,EL (232)	6	6			
MUNICIPIO	UTRERA					
LOCALIDAD	UTRERA					
41007837	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (234)	18	18	1		
MUNICIPIO	UTRERA					
LOCALIDAD	UTRERA					
41007874	SAGRADA FAMILIA (235)	12	12			
MUNICIPIO	UTRERA					
LOCALIDAD	UTRERA					
41007862	SAGRADO CORAZON (236)	6	6			
MUNICIPIO	UTRERA					
LOCALIDAD	UTRERA					
41007868	TORBISCAL,EL (238)			2	2	C 2
MUNICIPIO	UTRERA					
LOCALIDAD	UTRERA					

## EDUCACION PRIMARIA

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de las unidades solicitadas.

Por otra parte, la cifra que, en su caso, aparece junto a la letra correspondiente indica el número de unidades afectadas.

## Motivos para la denegación.

A) Se deniega el concierto para las unidades que se indican, por no tener autorización definitiva y no atender necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo. Por otra parte, en consideración a la matrícula del Centro prevista para el próximo curso 1997/98, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.

B) Se deniega el concierto para las unidades que se indican, por no cubrir necesidades urgentes de escola-

rización. Por otra parte, en consideración a la matrícula del Centro prevista para el próximo curso 1997/98, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.

C) Se deniega el concierto del Centro para las unidades que se indican por estar autorizado el mismo al cese progresivo de actividades. El Centro deja de ser concertado para el curso 1997/98, por dejar de tener la condición de Centro autorizado.

D) Se deniega el concierto del Centro para las unidades que se indican por haber sido solicitado fuera del plazo establecido en el artículo 2 de la Orden de 30 de diciembre de 1996 (BOJA del 4 de enero), por la que se dictan normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos a partir del curso 1997/98.

E) Las unidades concertadas a esta Escuela Rural son las necesarias para satisfacer las necesidades educativas de la población que atiende.

## Observaciones.

W) Concierto educativo de oficio a propuesta de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia por necesidades de escolarización.

X) La cifra corresponde al número de alumnos (Seminario).

Y) La cifra corresponde al número de alumnos (Apostalado Gitano).

Z) Las unidades concertadas lo son en cumplimiento de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.















**ANEXO IV**

**RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON LOS QUE SE FORMALIZARÁ CONCIERTO EDUCATIVO EN RÉGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BÁSICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACIÓN ASÍ MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIEGAN Y SUS MOTIVOS.**

PROVINCIA DE: ALMERIA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES TOTALES A CONCERTAR		DE ELLAS POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVOS DE DENEGACION		OBSERVAC.	
			1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI
04000584	AMOR DE DIOS	ALMERIA	2	0	0	0	0	2		C		
04005739	CIUDAD DE ALMERIA	ALMERIA	2	2	0	0	0	0				
04000560	COMPANIA DE MARIA	ALMERIA	6	0	0	0	0	6		C		
04000456	DIVINA INFANTITA	ALMERIA	3	0	1	0	1	4	B	C		
04000936	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ALMERIA	4	0	4	0	0	0			Y	
04000471	EL ARCANGEL	ALMERIA	2	0	2	0	1	0	B		Z	
04000559	LA SALLE	ALMERIA	6	0	0	0	1	6	B	C		
04000951	LA SALLE - CHOCILLAS	ALMERIA	2	0	2	0	0	0			Y	
04000511	MARIA INMACULADA	ALMERIA	2	0	2	0	0	0			Z	
04000961	MATER ASUNTA	ALMERIA	2	0	0	0	0	0				
04000468	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ALMERIA	2	0	2	0	0	0			Z	
04000602	NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO	ALMERIA	4	0	0	0	0	4		C		
04000572	SAN FRANCISCO	ALMERIA	0	0	0	0	2	0	A			
04001175	SAN ILDEFONSO	ALMERIA	3	0	1	0	1	1	B	C	-	
04000493	STELLA MARIS	ALMERIA	6	0	0	0	0	6		C		
04001047	VIRGEN DE LA PAZ	ALMERIA	2	0	0	0	0	2		C		
04000614	VIRGEN DEL MAR	ALMERIA	2	0	2	0	0	0			Z	
04005272	NUESTRA SEÑORA DE GADOR	BERJA	4	0	4	0	0	4		AC	Y	
04002295	DIVINA INFANTITA	EL EJIDO	4	0	4	0	0	0			Y	
04005764	AL-BAYYANA	ROQUETAS DE MAR	2	0	0	0	0	0				
04005855	PORTO MAGNO	ROQUETAS DE MAR	2	0	0	0	0	0				

PROVINCIA DE: CADIZ

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES TOTALES A CONCERTAR		DE ELLAS POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVOS DE DENEGACION		OBSERVAC.	
			1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI
11000022	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ALCALA GAZULES	2	0	0	0	0	2		C		
11000034	JESUS MARIA Y JOSE	ALCALA GAZULES	2	0	2	0	0	0			Z	
11000253	BENEFICENCIA SAN ANTONIO	ALGECIRAS	4	0	4	0	0	4		AC	Y	
11000228	LA INMACULADA	ALGECIRAS	4	0	0	0	0	4		C		
11000319	LOS PINOS	ALGECIRAS	4	0	0	0	0	0				
11000265	MARIA AUXILIADORA	ALGECIRAS	4	0	0	0	0	4		C		
11000526	NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS	ALGECIRAS	4	0	4	0	0	4		AC	Y	
11000216	SAN FRANCISCO	ALGECIRAS	2	0	2	0	0	0			Y	
11000290	SAN JOSE-VIRGEN DE LA PALMA	ALGECIRAS	2	0	0	0	0	0				
11000654	FUNDACION MORENO BACHILLER	ARCOS DE LA FRA.	3	7	1	5	1	0	BG			
11001476	AMOR DE DIOS	CADIZ	6	0	0	0	0	0				
11001348	ARGANTONIO	CADIZ	6	0	6	0	0	0			Y	
11001555	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	CADIZ	4	0	0	0	0	4		C		
11001609	LA SALLE - MIRANDILLA	CADIZ	2	0	0	0	0	2		C	-	
11001351	MARIA AUXILIADORA	CADIZ	4	0	4	0	0	4		AC	Y	
11001841	MARIA MILAGROSA	CADIZ	4	0	2	0	0	4		C		
11603415	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	CADIZ	4	0	2	0	0	4		C		
11001385	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CADIZ	4	0	0	0	0	4		C		
11001294	SAN FELIPE NERI	CADIZ	8	4	0	0	2	6	F	FD		
11001403	SAN FRANCISCO DE ASIS	CADIZ	4	0	0	0	0	4		C		
11001567	SAN IGNACIO	CADIZ	6	0	0	0	2	8	BG	C		
11001579	SAN JOSE ESCLAVAS	CADIZ	4	0	0	0	0	4		C		
11001580	SAN VICENTE DE PAUL	CADIZ	4	0	0	0	2	6	F	C		
11002183	LA SALLE - SAN JOSE	CHICLANA FRA.	4	0	4	0	0	0			Y	
11002195	SAFA - SAGRADO CORAZON DE JESUS	CHICLANA FRA.	2	0	2	0	0	2		C	Y	
11002171	SAN AGUSTIN	CHICLANA FRA.	2	0	2	0	0	2		C	Z	

11002080	SAN JUAN BOSCO	CHICLANA FRA.	2	0	0	0	2	4	BG	C		
11002250	DIVINA PASTORA	CHIPIONA	3	0	1	0	0	2		C		
11002262	VIRGEN DE REGLA	CHIPIONA	2	0	0	0	2	4	BG	C		
11001993	JESUS MARIA Y JOSE	CONIL DE LA FRA.	2	0	0	0	0	2		C		
11002912	ALBARIZA	JEREZ DE LA FRA.	2	0	0	0	0	0				
11003023	COMPAÑIA DE MARIA	JEREZ DE LA FRA.	6	0	0	0	0	6		C		
11003001	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	JEREZ DE LA FRA.	2	0	2	0	0	0			Y	
11002766	HIJAS DE SAN JOSE	JEREZ DE LA FRA.	4	0	0	0	0	4		C		
11002870	JESUS MARIA - EL CUCO	JEREZ DE LA FRA.	4	0	0	0	0	4		C		
11002717	JESUS MARIA - LA ASUNCION	JEREZ DE LA FRA.	3	0	1	0	0	3		C		
11002924	LA SALLE - BUEN PASTOR	JEREZ DE LA FRA.	6	0	0	0	0	6		C		
11003011	MADRE DE DIOS	JEREZ DE LA FRA.	4	0	4	0	0	4		AC	Y	
11003242	MANUEL LORA TAMAYO	JEREZ DE LA FRA.	2	0	0	0	2	4	BG	C		
11002808	MARIA AUXILIADORA	JEREZ DE LA FRA.	4	0	0	0	0	5		C		
11002845	MARIA MEDIANERA UNIVERSAL	JEREZ DE LA FRA.	2	0	0	0	0	2		C		
11002857	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	JEREZ DE LA FRA.	8	0	0	0	0	8		C		
11002730	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	JEREZ DE LA FRA.	2	0	0	0	0	2		C		
11002936	ORATORIO FEST.PAD.TORRES SILVA	JEREZ DE LA FRA.	2	0	0	0	0	2		C		
11002754	SAGRADO CORAZON DE JESUS	JEREZ DE LA FRA.	4	0	2	0	0	4		C		
11003047	SAN JUAN BOSCO	JEREZ DE LA FRA.	2	0	0	0	0	2		C		
11003451	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	JEREZ DE LA FRA.	2	0	2	0	0	0			Y	
11003813	PROVIDENCIA DEL SGDO. CORAZON	LINEA DE LA CONC	2	0	0	0	0	2		C		
11003801	SAN JUAN BOSCO	LINEA DE LA CONC	6	6	2	2	0	0				
11003722	SAN PEDRO	LINEA DE LA CONC	2	0	0	0	0	2		C		
11004003	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	MEDINA SIDONIA	2	0	2	0	0	0			Z	
11004349	EE.PP. SAGRADA FAMILIA - S.LUIS	PUERTO DE STA. Mª	9	13	3	7	5	1	BG	BG		
11004325	ESPIRITU SANTO	PUERTO DE STA. Mª	2	0	2	0	0	2		AC	Y	
11004337	LA SALLE - SANTA NATALIA	PUERTO DE STA. Mª	4	2	0	0	0	2	D			
11004283	LUISA DE MARILLAC	PUERTO DE STA. Mª	2	0	2	0	0	2		AC	Y	
11004258	NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	PUERTO DE STA. Mª	2	0	2	0	0	0			Y	
11004362	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	PUERTO DE STA. Mª	4	4	2	2	0	0				
11004313	SAGRADO CORAZON	PUERTO DE STA. Mª	4	2	0	0	0	2		D		
11004623	LA SALLE BUEN CONSEJO	PUERTO REAL	4	4	0	0	0	0				
11004611	MARIA AUXILIADORA	PUERTO REAL	2	0	2	0	0	0			Y	
11004647	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	PUERTO REAL	2	0	2	0	0	0			Y	
11004635	SANTO ANGEL	PUERTO REAL	4	0	2	0	0	4		C		
11004842	NUESTRA SEÑORA PERPET. SOCORRO	ROTA	2	0	0	0	0	2		C		
11004830	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ROTA	2	0	2	0	0	2		C	Z	
11006498	POZO NUEVO	ROTA	2	0	0	0	0	3		C		
11003564	SAN RAFAEL Y SAN VICENTE	S. JOSE D. VALLE-JE	2	0	0	0	2	4	B	C		
11005111	COMPAÑIA DE MARIA	SAN FERNANDO	6	6	0	0	0	1		B		
11005101	LA SALLE - EL CARMEN	SAN FERNANDO	4	0	0	0	0	4		C		
11005020	MIRAMAR	SAN FERNANDO	4	0	4	0	0	0			Y	
11005007	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SAN FERNANDO	6	4	0	1	0	0				
11005019	SAGRADO CORAZON - LICEO	SAN FERNANDO	6	6	0	0	0	0				
11700093	SAN JOSE	SAN FERNANDO	0	8	0	8	0	0		X		
11005524	COMPAÑIA DE MARIA	SANLUCAR BARRAM	4	0	0	0	0	4		C		
11005433	DIVINA PASTORA	SANLUCAR BARRAM	5	0	1	0	0	6		C		
11005494	LA SALLE SAN FRANCISCO	SANLUCAR BARRAM	3	0	0	0	1	4	B	C		
11005469	NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD	SANLUCAR BARRAM	2	0	0	0	0	2		C		
11005381	NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES	SANLUCAR BARRAM	3	0	1	0	0	3		C		
11006051	SAGRADO CORAZON DE JESUS	UBRIQUE	2	0	2	0	0	2		AC	Y	
11006221	DIVINO SALVADOR	VEJER DE LA FRA.	2	0	2	0	0	0			Y	
11006127	NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	VEJER DE LA FRA.	4	0	0	0	0	4		C		

PROVINCIA DE: CORDOBA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES. TOTALES A CONCERTAR		DE ELLAS POR UN AÑO		UNIDADES. DENEGADAS		MOTIVOS DE DENEGACION		OBSERVAC.	
			1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI
14000136	JESUS NAZARENO	AGUILAR	2	0	2	0	0	0			Y	
14000291	NUESTRA SRA. DE GRACIA - S. FCO. SOLA	ALMODOVAR DEL RI	0	0	0	0	2	0	A			
14000380	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	BAENA	6	6	2	2	0	0				
14000434	ESPIRITU SANTO	BAENA	4	4	0	0	0	0				
14000677	E.E.P.P. SAGRADA FAMILIA	BUJALANCE	0	0	0	0	2	2	G	G		
14000665	LA MILAGROSA	BUJALANCE	2	0	2	0	0	0			Y	
14000768	SAN JOSE	CABRA	2	0	0	0	0	2		C		
14002212	ACADEMIA ESPINAR	CORDOBA	2	0	2	0	0	0			Y	
14008007	ALMANZOR	CORDOBA	2	0	0	0	0	0				
14002145	BETICA - MUDARRA	CORDOBA	6	0	0	0	0	6		C		
14002157	CALASANCIO	CORDOBA	4	0	0	0	0	4		C		
14002170	CERVANTES	CORDOBA	6	0	0	0	0	6		C		
14002182	CORDOBA	CORDOBA	3	0	3	0	0	0			Y	
14002200	DIVINA PASTORA	CORDOBA	4	0	0	0	0	4		C	-	
14002236	FERROVIARIO	CORDOBA	2	0	0	0	0	0				
14002251	INMACULADA CONCEPCION	CORDOBA	4	0	0	0	0	4		C		
14002285	JESUS NAZARENO	CORDOBA	4	0	0	0	0	4		C		
14002327	LA MILAGROSA	CORDOBA	0	0	0	0	4	0	A			
14002480	LA SALLE	CORDOBA	6	0	0	0	0	6		C		
14003101	LOPE DE VEGA	CORDOBA	0	0	0	0	2	0	G			
14002303	MARIA INMACULADA	CORDOBA	2	0	0	0	2	4	G	C		
14002339	NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	CORDOBA	2	0	2	0	0	0			Y	
14002364	NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	CORDOBA	4	0	0	0	0	4		C		
14002352	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	CORDOBA	4	0	0	0	0	4		C		
14002376	NUÑEZ HERRERA	CORDOBA	2	0	2	0	0	0			Y	
14007416	RAMON Y CAJAL	CORDOBA	0	0	0	0	2	0	AG			
14002455	SAGRADA FAMILIA	CORDOBA	4	0	0	0	0	4		C		
14002467	SAGRADO CORAZON	CORDOBA	4	4	0	0	0	0				
14002492	SAN ACISCLO Y SANTA VICTORIA	CORDOBA	3	0	1	0	0	0				
14002558	SAN FRANCISCO DE SALES	CORDOBA	6	0	0	0	0	6		C		
14002601	SAN RAFAEL	CORDOBA	2	0	0	0	0	2		C		
14002595	SAN RAFAEL	CORDOBA	1	0	1	0	1	0	A		Z	
14002650	SANTA MARIA DE GUADALUPE	CORDOBA	4	0	0	0	0	4		C		
14002686	SANTA VICTORIA	CORDOBA	6	6	0	0	0	0				
14003058	SANTISIMA TRINIDAD	CORDOBA	4	0	0	0	0	4		C		
14002704	SANTISIMA TRINIDAD I	CORDOBA	2	0	0	0	0	2		C		
14007431	SANTISIMA TRINIDAD II	CORDOBA	2	0	0	0	0	2		C		
14003010	SANTISIMA TRINIDAD-SANSUEÑA	CORDOBA	4	0	2	0	0	4		C		
14002731	SENECA	CORDOBA	5	0	1	0	0	0				
14002790	VIRGEN DE LA FUENSANTA	CORDOBA	2	0	2	0	0	0			Y	
14002777	VIRGEN DEL CARMEN	CORDOBA	6	0	0	0	0	6		C		
14008147	GRÉGUERIAS	FERNAN NUÑEZ	3	4	3	4	1	0	B		X	X
14008135	LA PURISIMA	LUCENA	2	0	0	0	0	2		C		
14004798	LA ASUNCION	MONTILLA	2	0	0	0	0	2		C		
14004750	SALESIANOS S. FCO SOLANO	MONTILLA	4	0	0	0	0	4		C		
14004804	SAN LUIS Y SAN ILDEFONDO	MONTILLA	2	0	0	0	0	0				
14005274	INMACULADA CONCEPCION	PALMA DEL RIO	4	0	0	0	0	4		C		
14005213	SAN LUIS REY	PALMA DEL RIO	4	5	2	3	0	0				
14005377	EE.PP.SAGRADA FAMILIA	PEDRO ABAD	2	0	0	0	0	2		C		
14005481	PRESENTACION DE MARIA	PEÑARROYA-PUEBL	2	0	0	0	0	2		C		
14005651	LA INMACULADA	POZOBLANCO	2	2	0	0	0	0				
14005641	SALESIANO SAN JOSE	POZOBLANCO	2	4	0	2	2	0	BG			
14005894	NUESTRA SEÑORA ANGUSTIAS	PRIEGO DE CORDOB	2	1	0	0	0	1		D		
14005900	SAN JOSE	PRIEGO DE CORDOB	2	1	0	0	0	1		D		
14006187	ALEMAN	PUENTE GENIL	2	0	2	0	0	0			Y	
14006175	COMPAÑIA DE MARIA	PUENTE-GENIL	6	0	2	0	0	6		C		
14006655	DIVINA PASTORA	VILLA DEL RIO	2	0	2	0	0	0			Y	

## PROVINCIA DE: GRANADA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES TOTALES A CONCERTAR		DE ELLAS POR EN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVOS DE DENEGACION		OBSERVAC.	
			1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI
18000040	AVE MARIA	ALBOLOTE	2	0	0	0	0	2		C		
18000799	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ATARFE	2	0	2	0	0	2		C	Z	
18001019	DIVINO MAESTRO	BAZA	2	0	0	0	0	2		C		
18000969	PRESENTACION DE NUESTRA SEÑORA	BAZA	4	4	0	0	0	0				
18002140	VIRGEN DEL ESPINO	CHAUCHINA	2	0	2	0	0	0			Z	
18004227	AMOR DE DIOS	GRANADA	6	6	0	0	0	0				
18002887	AVE MARIA - CASA MADRE	GRANADA	5	10	0	4	0	0				
18003879	AVE MARIA - QUINTA	GRANADA	4	0	0	0	0	4		C		
18003788	AVE MARIA - SAN CRISTOBAL	GRANADA	2	0	0	0	0	2		C		
18004185	AVE MARIA - SAN ISIDRO	GRANADA	4	0	0	0	0	4		C		
18003478	AVE MARIA - VISTILLAS	GRANADA	2	0	2	0	0	2		AC	Y	
18004197	CAJA DE AHORROS	GRANADA	8	0	2	0	0	0				
18002711	CERRILLO DE MARACENA	GRANADA	2	0	2	0	0	0			Z	
18003776	CIUDAD DE LOS NIÑOS	GRANADA	2	0	0	0	0	2		C	-	
18003089	COMPANIA DE MARIA	GRANADA	4	0	0	0	0	4		C		
18004112	CRISTO REY	GRANADA	0	5	0	5	2	1	G	B		X
18003557	DIVINO MAESTRO	GRANADA	2	0	0	0	0	2		C		
18002841	DULCE NOMBRE DE MARIA	GRANADA	6	7	0	1	0	0				
18003016	EL CARMELO	GRANADA	4	2	0	0	2	4	B	D		
18002851	INMACULADA NIÑA	GRANADA	5	6	1	2	0	0				
18003855	JESUS Y MARIA-CRISTO YEDRA	GRANADA	6	0	0	0	0	6		C		
18003600	JUAN XXIII-CARTUJA	GRANADA	8	7	0	0	0	1		B		
18003454	JUAN XXIII-CHANA	GRANADA	4	8	0	4	2	0	F			
18003791	JUAN XXIII-ZAIDIN	GRANADA	8	9	0	1	0	0				
18002966	LA ASUNCION	GRANADA	4	2	0	0	0	2		D		
18002875	LA INMACULADA	GRANADA	6	0	0	0	0	6		C		
18010288	LUISA DE MARILLAC	GRANADA	2	0	2	0	0	0			Z	
18004203	LUZ CASANOVA	GRANADA	2	0	0	0	0	2		C		
18002814	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	GRANADA	4	0	0	0	0	4		C		
18002991	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	GRANADA	4	4	0	0	1	0	B			
18003739	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GRANADA	4	0	0	0	0	4		C		
18009882	PADRE MANJON	GRANADA	4	0	0	0	0	4		C		
18002930	PRESENTACION DE NUESTRA SEÑORA	GRANADA	6	3	2	1	0	0				
18003028	RÉGINA MUJDI	GRANADA	6	8	0	2	0	0				
18003065	SAGRADA FAMILIA	GRANADA	6	3	0	0	0	3		D		
18003031	SAGRADO CORAZON	GRANADA	6	0	0	0	1	6	B	C		
18003831	SAN AGUSTIN	GRANADA	0	0	0	0	4	0	A			
18004252	SAN ISIDORO	GRANADA	4	0	0	0	0	4		C		
18004239	SAN JOSE	GRANADA	4	0	0	0	0	4		C		
18003612	SAN JUAN BOSCO	GRANADA	4	6	0	2	2	0	F			
18009316	SANTA CRISTINA	GRANADA	4	0	0	0	0	4		C		
18003508	SANTA MARIA	GRANADA	2	0	0	0	0	2		C		
18002917	SANTA MARTA	GRANADA	2	0	2	0	0	0			Y	
18003481	SANTA MICAELA	GRANADA	4	0	4	0	0	0			Y	
18009146	SANTIAGO RAMON Y CAJAL	GRANADA	0	0	0	0	3	3	G	G		
18003132	SANTO DOMINGO	GRANADA	4	0	0	0	0	4		C		
18002784	SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	GRANADA	6	0	0	0	0	6		C		
18004094	VIRGEN DE GRACIA	GRANADA	6	6	6	6	0	0			Z	Z
18003405	VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	GRANADA	0	0	0	0	2	0	A			
18004665	DIVINA INFANTITA	GUADIX	2	0	2	0	0	2		AC	Y	
18004719	NIÑOS CANTORES DE LA CATEDRAL	GUADIX	2	0	2	0	0	0			Y	
18004689	PADRE POVEDA	GUADIX	2	0	2	0	0	2		AC	Y	
18004653	VIRGEN NIÑA - LA PRESENTACION	GUADIX	4	0	0	0	0	4		C		
18006212	SAGRADO CORAZON	MARACENA	4	0	0	0	0	4		C		
18601126	ARCO IRIS	MOTRIL	4	0	0	0	0	0				
18007009	AVE MARIA - ESPAPARRAGUERA	MOTRIL	2	0	0	0	0	2		C		
18007125	AVE MARIA - VARADERO	MOTRIL	2	0	0	0	0	2		C		
18006789	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	MOTRIL	4	0	2	0	0	0				

18006790	SAN AGUSTIN	MOTRIL	2	0	0	0	0	2		C	
18006765	SANTO ROSARIO	MOTRIL	4	0	0	0	0	4		C	
18010069	SANTA MARIA DEL LLANO	OGIJARES	2	0	0	0	0	2		C	
18008041	SAN JUAN DE AVILA	SALOBREÑA	2	0	2	0	0	0			Y
18008178	COMPANIA DE MARIA	SANTA FE	4	0	0	0	0	4		C	
18008181	LA PURISIMA	SANTA FE	4	0	0	0	0	4		C	

PROVINCIA DE: HUELVA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES. TOTALES A CONCERTAR		DE ELLAS POR UN AÑO		UNIDADES. DENEGADAS		MOTIVOS DE DENEGACION		OBSERVAC.	
			1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI
21000701	NUUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	BOLLULLOS COND.	2	2	2	2	0	0				
21001661	CARDENAL SPINOLA	HUELVA	4	5	0	1	0	1		B		
21001648	CIUDAD DE LOS NIÑOS	HUELVA	2	0	0	0	0	0				
21001703	COLEGIO COLON	HUELVA	8	0	2	0	0	6		C		
21001570	CRISTO SACERDOTE	HUELVA	4	4	0	0	0	0				
21001511	EE.PP.SGDA.FAMILIA-SAFA-FUNCADIA	HUELVA	4	8	0	4	2	0	B			
21001740	JUAN LUIS VIVES	HUELVA	2	0	0	0	0	2		C		
21001521	LA HISPANIDAD	HUELVA	6	0	2	0	0	0				
21001557	MARIA INMACULADA	HUELVA	3	0	1	0	0	2		C		
21001776	MOLIERE	HUELVA	4	0	4	0	0	0				Y
21001636	MONTESORI	HUELVA	4	0	4	0	0	0				Y
21001971	SAGRADO CORAZON DE JESUS	HUELVA	7	8	1	2	1	0	B			
21003153	SAN JOSE DE CALASANZ	HUELVA	2	0	2	0	0	0				Y
21001569	SAN VICENTE DE PAUL	HUELVA	2	0	0	0	0	0				-
21003906	SANTA MARIA DE GRACIA	HUELVA	2	0	0	0	0	2		C		
21001752	SANTA TERESA DE JESUS	HUELVA	4	0	0	0	0	4		C		
21700484	SANTO ANGEL DE LA GUARDA	HUELVA	4	0	0	0	0	4		C		
21001879	VIRGEN DE BELEN	HUELVA	6	6	0	0	0	0				
21001582	VIRGEN DEL ROCIO	HUELVA	2	1	0	0	0	1		D		
21002525	NUUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	PALMA DEL CONDAD	4	0	0	0	0	4		C		
21002537	SANTO DOMINGO SAVIO	PALMA DEL CONDAD	2	0	0	0	0	2		C		
21002860	FUNDACION GRAGERA Y DE LEON	STA. OLALLA CALA	0	0	0	0	4	0	A			
21002938	EE.PP.SGDA.FAMILIA-S.Mª MAGDALENA	VALVERDE DEL CAM	2	0	2	0	0	2		AC		Y
21002941	MARIA AUXILIADORA	VALVERDE DEL CAM	2	0	2	0	0	2		AC		Y

PROVINCIA DE: JAEN

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES. TOTALES A CONCERTAR		DE ELLAS POR UN AÑO		UNIDADES. DENEGADAS		MOTIVOS DE DENEGACION		OBSERVAC.	
			1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI
23000027	CRISTO REY	ALCALA LA REAL	2	1	0	0	0	1			D	
23000091	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ALCALA LA REAL	6	6	2	2	0	0				
23000519	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ANDUJAR	8	12	0	4	0	0				
23000398	INMACULADA CONCEPCION-LA SALLE	ANDUJAR	2	0	0	0	0	2		C		
23000532	MADRE DEL DIVINO PASTOR	ANDUJAR	4	0	0	0	0	4		C		
23000571	SEMINARIO REINA DE LOS APOSTOLES	ANDUJAR	13	0	0	0	0	0				V
23000416	VIRGEN DE LA CABEZA	ANDUJAR	2	0	2	0	0	2		AC		Y
23000441	VIRGEN DEL CARMEN	ANDUJAR	0	0	0	0	2	0	A			
23000775	FILIPENSES	BAEZA	2	0	2	0	0	0				Y
23000881	SAGRADO CORAZON	BAILEN	4	0	0	0	0	4		C		
23004771	ANDRES VANDELVIRA	JAEN	4	4	0	0	0	0				
23001986	CRISTO REY	JAEN	6	7	0	1	1	0	B			
23002115	DIVINO MAESTRO	JAEN	4	0	0	0	0	4		C		
23001871	LA PURISIMA	JAEN	4	0	0	0	0	4		C		
23002371	MARCELO SPINOLA	JAEN	2	0	0	0	0	2		C		
23002024	PEDRO POVEDA	JAEN	4	0	0	0	0	2		C		
23002000	SAN VICENTE DE PAUL	JAEN	2	0	2	0	0	0				Z
23002036	SANTA MARIA DE LA CAPILLA	JAEN	8	0	2	0	0	8		C		
23002103	SANTA MARIA DE LOS APOSTOLES	JAEN	2	2	0	0	0	0				
23002139	VERA CRUZ	JAEN	2	0	2	0	1	0	B			Y
23002747	ASOC.CULTURAL EDUC. (ACEL)	LINARES	2	0	2	0	0	0				Z
23002723	CARDENAL SPINOLA	LINARES	2	0	2	0	0	0				Y

23001059	CIUDAD DE LINARES	LINARES	2	0	0	0	0	2		C	
23002814	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	LINARES	4	11	0	7	4	0	BG		
23002590	INMACULADA CONCEPCION	LINARES	2	0	0	0	0	2		C	
23002607	LA PRESENTACION DE NUESTRA SEÑOR	LINARES	5	4	1	0	0	0			
23002589	SAGRADO CORAZON	LINARES	4	4	0	0	0	0			
23002826	SAN AGUSTIN	LINARES	4	0	0	0	0	4		C	
23002619	SAN JOAQUIN	LINARES	2	0	2	0	0	0			Y
23003053	DIVINA PASTORA CALASANCIA	MARTOS	3	0	0	0	1	4	B	C	
23003065	SAN ANTONIO DE PADUA	MARTOS	4	0	2	0	0	4		C	
23003958	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	TORREDONJIMENO	2	1	0	0	0	1		D	
23004203	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	UBEDA	6	10	0	4	2	0	BG		
23004151	LA MILAGROSA	UBEDA	4	0	0	0	0	4		C	
23004148	SANTO DOMINGO SAVIO	UBEDA	4	4	0	0	0	0			
23004501	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	VILLACARRILLO	2	1	0	0	0	1		D	
23004483	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	VILLACARRILLO	2	1	0	0	0	1		D	
23004628	CRISTO REY	VVA. DEL ARZOBISP	3	1	1	0	0	1		D	
23004598	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	VVA. DEL ARZOBISP	2	3	0	1	0	0			

PROVINCIA DE: MALAGA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES. TOTALES A CONCERTAR		DE EL/LAS POR UN AÑO		UNIDADES. DENEGADAS		MOTIVOS DE DENEGACION		OBSERVAC.	
			1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI	1ºCI	2ºCI
29000943	MARIA INMACULADA	ANTEQUERA	4	4	0	0	2	2	B	B		
29000980	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA	ANTEQUERA	4	0	0	0	1	4	B	C		
29000931	NUESTRA SEÑORA DE LORETO	ANTEQUERA	4	4	0	0	0	0				
29001017	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ANTEQUERA	4	0	0	0	0	4		C		
29001081	SAGRADO CORAZON DE JESUS	ANTEQUERA	4	0	2	0	0	4		C		
29700898	SAN FRANCISCO JAVIER-LA SALLE VIRLE	ANTEQUERA	2	4	0	2	2	0	B			
29001418	SAGRADO CORAZON	ARCHIDONA	2	0	2	0	0	0				Y
29001650	MARAVILLAS	BENALMADENA	4	0	0	0	0	0				
29001832	LA MILAGROSA	CAMPILLOS	2	0	0	0	0	2		C		
29001844	SAN JOSE	CAMPILLOS	3	0	1	0	1	0	B			
29006180	ESC. RURAL SAN JULIAN	CHURRIANA	1	0	1	0	1	0				WZ
29002289	NUESTRA SEÑORA DEL LOURDES	COIN	5	5	1	1	0	0				
29003014	MARIA AUXILIADORA	FUENGIROLA	2	0	0	0	0	2		C		
29004183	ACADEMIA SANTA TERESA	MALAGA	4	4	0	0	0	0				-
29004781	ALFONSO X	MALAGA	5	0	5	0	1	0	B			Z
29009223	ANDALUCIA	MALAGA	2	0	2	0	0	0				Y
29004389	ANGELES CUSTODIOS	MALAGA	2	0	0	0	0	2		C		
29011278	CASA FONSECA	MALAGA	4	0	0	0	0	0				
29005436	CERRADO CALDERON	MALAGA	8	0	0	0	0	8		C		
29010705	CIUDAD DE LOS NIÑOS	MALAGA	2	0	0	0	0	2		C		
29003774	CRISTO REY	MALAGA	2	0	2	0	0	0				Y
29004213	DIVINA PASTORA	MALAGA	2	0	0	0	0	2		C		
29005473	DIVINO MAESTRO	MALAGA	2	0	0	0	0	2		C		
29004985	DIVINO PASTOR	MALAGA	9	8	1	0	0	0				
29005527	EE.PP. SAGRADA FAMILIA - ICET	MALAGA	6	6	0	0	0	0				
29005643	EL ATABAL	MALAGA	3	0	0	0	1	0	B			
29005485	ESCUELAS DEL AVE-MARÍA	MALAGA	4	4	0	0	0	0				
29005461	ESPIRITU SANTO	MALAGA	5	0	5	0	0	0				Y
29005886	EUROPA	MALAGA	4	0	0	0	0	0				
29004134	GIBRALJAIRE	MALAGA	8	8	0	0	0	0				
29004729	LA ASUNCION - SAN JOSE DEL TOMILLAR	MALAGA	6	0	0	0	0	6		C		
29004304	LA COLINA	MALAGA	2	0	0	0	0	0				
29005679	LA REINA	MALAGA	4	0	0	0	0	0				
29004811	LEON XIII	MALAGA	4	0	4	0	0	0				Y
29004122	LOPE DE VEGA	MALAGA	0	0	0	0	2	0	A			
29004857	LOS OLIVOS	MALAGA	8	0	0	0	0	8		C		
29006301	MADRE ASUNCION	MALAGA	2	0	0	0	0	0				
29004110	MISIONERAS CRUZADAS DE LA IGLESIA	MALAGA	2	2	0	0	0	0				
29004341	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA	MALAGA	6	0	0	0	0	6		C		
29005850	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA	MALAGA	2	0	2	0	0	0				Y
29005709	NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT	MALAGA	2	0	2	0	0	0				Y



41005828	SAN ALBERTO MAGNO	DOS HERMANAS	2	2	0	0	0	0				
41001690	SAN HERMENEGILDO	DOS HERMANAS	2	0	2	0	0	2		C	Z	
41001902	EE.PP. SAGRADA FAMILIA-FUND. PEÑAFL	ECIJA	4	8	0	4	4	0	BG			
41001884	MARIA AUXILIADORA	ECIJA	2	0	2	0	0	2		AC	Y	
41001896	NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	ECIJA	2	0	2	0	0	2		AC	Y	
41001914	SANTA MARIA NUESTRA SEÑORA	ECIJA	2	0	2	0	0	2		C	Z	
41602405	HUERTA SANTA ANA	GINES	2	0	0	0	0	2		C		
41003728	SAN JOSE	LA RINCONADA - SA	2	0	2	0	0	0			Z	
41002438	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	LORA DEL RIO	2	0	0	0	0	2		C		
41003145	NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	LOS PALACIOS Y VIL	2	0	2	0	0	2		C	Z	
41002611	ALJARAFE	MAIRENA ALJARAFE	6	3	0	0	1	1	B	B		
41602171	LAS MARISMAS	MAIRENA ALJARAFE	2	0	2	0	0	0			Z	
41002621	SANTA MARIA DEL VALLE	MAIRENA ALJARAFE	4	0	0	0	0	4		C		
41002670	SANTA ISABEL	MARCHENA	8	0	4	0	0	8		C		
41002797	SAFA - SAGRADA FAMILIA	MONTELLANO	2	0	2	0	0	2		AC	Y	
41002921	LA INMACULADA	MORON DE LA FRA.	2	0	2	0	0	0			Y	
41002906	SAN JUAN BOSCO	MORON DE LA FRA.	4	4	0	0	0	0				
41003030	EE. PP. SAGRADA FAMILIA	OSUNA	2	0	0	0	0	2		C		
41003042	SANTA ANGELA	OSUNA	2	0	0	0	0	2		C		
41003443	SAGRADO CORAZON Y S.FCO. PAULA	PUEBLA DE CAZALLA	2	0	0	0	0	2		C		
41003881	SANTA TERESA DE JESUS	SAN JUAN AZNALFA	4	0	0	0	0	4		C		
41003911	CARDENAL SPINOLA	SANLUC. LA MAYOR	4	4	0	0	0	0				
41003923	SANTA MARIA LA MAYOR	SANLUC. LA MAYOR	2	1	0	0	0	1		D		
41006390	ALTAIR	SEVILLA	4	0	0	0	4	8	BG	C		
41602144	ANTONIO MACHADO	SEVILLA	4	2	0	0	0	0				
41601589	ARBOLEDA	SEVILLA	4	2	0	0	0	0				
41004964	BEATERIO SANTISIMA TRINIDAD	SEVILLA	4	4	4	4	0	0			Z	Z
41005695	BIENAVENTURA VIRGEN MARIA	SEVILLA	6	0	0	0	0	6		C		
41005920	BUEN PASTOR	SEVILLA	4	0	0	0	0	4		C		
41005014	CALDERON DE LA BARCA	SEVILLA	3	0	3	0	1	0	B		Z	
41005725	COMPANIA DE MARIA	SEVILLA	4	0	0	0	0	4		C		
41005622	CORPUS CHRISTI	SEVILLA	0	0	0	0	2	2	A	A		
41005415	CRISTO REY	SEVILLA	2	1	0	0	0	1		D		
41005075	EE.PP. SAFA - NTRA. S <sup>a</sup> . DE LOS REYES	SEVILLA	4	6	2	4	2	0	BG			
41005919	EE.PP.SAFA-BLANCA PALOMA	SEVILLA	4	0	4	0	0	4		AC	Y	
41006535	EE.PP.SAFA-PTO.VEREDA	SEVILLA	6	0	6	0	0	6		C	Z	
41005300	ESCUELAS FRANCESAS	SEVILLA	4	0	4	0	0	0			Z	
41006021	INMACULADO CORAZON DE MARIA	SEVILLA	10	12	0	2	0	0				
41005221	ITALICA	SEVILLA	2	0	2	0	0	2		AC	Y	
41004575	JUAN NEPOMUCENO ROJAS	SEVILLA	4	4	0	0	0	0				
41006559	LA SALLE - FELIPE BENITO	SEVILLA	4	0	4	0	0	4		AC	Y	
41602466	LAS ARTES	SEVILLA	2	1	2	1	0	0			Z	Z
41010289	LOPE DE VEGA	SEVILLA	7	4	1	1	0	0				
41004991	LUISA DE MARILLAC	SEVILLA	4	0	2	0	0	4		C		
41005041	MARIA AUXILIADORA	SEVILLA	4	4	0	0	0	2		B		
41006067	MARIA AUXILIADORA (ESC.SALES.)	SEVILLA	5	0	1	0	0	4		C		
41009147	MARIA MADRE DE LA IGLESIA	SEVILLA	2	0	0	0	0	2		C		
41004988	NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	SEVILLA	2	0	2	0	0	0			Y	
41006109	NUESTRA SEÑORA DE ANDEVALO	SEVILLA	2	0	0	0	0	2		C		
41005634	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEVILLA	2	0	2	0	0	2		C	Z	
41005798	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEVILLA	4	0	0	0	1	4	B	C		
41009524	NUESTRA SEÑORA DE LORETO	SEVILLA	4	0	0	0	0	4		C		
41005427	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SEVILLA	5	2	0	0	1	4	B	BD		
41006316	PONTIFICE PABLO VI	SEVILLA	6	0	0	0	0	0				
41005713	RELIGIOSAS CALASANCIAS	SEVILLA	4	0	0	0	0	4		C		
41007072	RIBAMAR	SEVILLA	2	0	0	0	0	2		C		
41006331	RUEMY	SEVILLA	4	0	4	0	0	0			Z	
41006341	RUIZ ELIAS	SEVILLA	2	0	2	0	0	0			Y	
41005002	SAGRADA FAMILIA	SEVILLA	2	0	0	0	0	2		C		
41006134	SAGRADA FAMILIA DE URGEL	SEVILLA	6	3	0	0	0	3		D		
41006560	SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEVILLA	2	0	2	0	0	2		C	Z	
41701535	SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEVILLA	4	2	0	0	0	0				
41005129	SAGRADO CORAZON-ESCLAVAS	SEVILLA	6	7	0	1	0	0				

41006456	SAN AGUSTIN	SEVILLA	4	0	0	0	0	4		C	
41005831	SAN ANTONIO MARIA CLARET	SEVILLA	12	0	0	0	0	12		C	
41005956	SAN BERNARDO	SEVILLA	3	0	3	0	1	0	B		Z
41005476	SAN FERNANDO	SEVILLA	6	3	0	0	0	3		D	
41006161	SAN FRANCISCO SOLANO	SEVILLA	2	0	2	0	0	0			Y
41005269	SAN ISIDORO	SEVILLA	0	0	0	0	2	0	A		
41005385	SAN JOSE - MERCEDARIAS	SEVILLA	2	0	0	0	0	2		C	
41005567	SAN JOSE SS. CC.	SEVILLA	8	8	0	0	0	0			
41006754	SAN JUAN BOSCO	SEVILLA	6	0	6	0	0	0			Z
41006195	SAN MIGUEL	SEVILLA	4	0	4	0	0	0			Y
41005646	SAN MIGUEL ADORATRICES	SEVILLA	2	0	0	0	1	2	B	C	
41005440	SAN PEDRO-FELIPE RINALDI	SEVILLA	6	6	2	2	0	0			
41005580	SANTA ANA	SEVILLA	8	8	0	0	0	0			
41005181	SANTA ISABEL	SEVILLA	2	0	2	0	0	2		AC	Y
41006213	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	SEVILLA	8	0	2	0	0	8		C	
41004071	SANTA MARIA	SEVILLA	2	1	0	0	0	1		D	
41005208	SANTISIMA TRINIDAD-SALESIANOS	SEVILLA	8	0	2	0	0	0			
41006511	SANTO ANGEL DE LA GUARDA	SEVILLA	6	0	0	0	0	6		C	
41005403	SANTO TOMAS DE AQUINO	SEVILLA	2	0	2	0	0	0			X
41006572	VIRGEN MILAGROSA	SEVILLA	4	0	4	0	0	4		AC	Y
41008453	SANTA MARIA DE LOS REYES	SEVILLA-TORREBLA	6	5	2	1	0	1		B	
41602107	AL-ANDALUS	TOMARES	2	0	2	0	0	0			Y
41007825	EL DIVINO SALVADOR	UTRERA	2	0	0	0	0	2		C	
41007837	NUUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	UTRERA	6	0	0	0	0	6		C	
41007874	SAGRADA FAMILIA	UTRERA	4	0	4	0	0	4		AC	Y
41007862	SAGRADO CORAZON	UTRERA	2	0	0	0	0	2		C	

#### EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de las unidades solicitadas.

Por otra parte, se explica también el contenido de las llamadas que figuran en la columna de observaciones.

##### Motivos para la denegación.

A) Se deniega el concierto para las unidades que se indican, por no tener autorización definitiva y no atender necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo.

B) Se deniega el concierto para las unidades que se indican, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización. Por otra parte, en consideración a la matrícula del Centro prevista para el próximo curso 1997/98, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.

C) Se deniega el concierto para las unidades que se indican por no estar prevista la anticipación del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en este Centro durante el curso académico 1997/98.

D) Se deniega el concierto para las unidades que se indican por no estar prevista la anticipación del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en este Centro durante el curso académico 1997/98.

E) Se deniega el concierto al Centro para las unidades que se indican por haberlo solicitado fuera de plazo.

F) Denegada la adscripción del Centro de Educación Primaria solicitada al amparo del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de diciembre de 1996 (BOJA del 4 de enero), por no reunir los requisitos exigidos en la legislación vigente.

G) Se deniega el concierto para las unidades que se indican por no contar con Centro adscrito de Educación Primaria y no cubrir necesidades de escolarización.

##### Observaciones.

V) La cifra corresponde al número de alumnos (Seminario).

W) La unidad autorizada escolariza alumnos de todo el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

X) Las unidades concertadas lo son por un año por no contar con Centro adscrito de Educación Primaria.

Y) Concierto educativo al amparo de la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

Z) Concierto educativo de oficio a propuesta de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia por necesidades de escolarización.

## ANEXO V

## DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ORDENACION EDUCATIVA

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIEGAN Y SUS MOTIVOS.

## PROVINCIA DE ALMERIA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSERV.
			SERV.	IND.		SERV.	IND.		
04000584	AMOR DE DIOS	ALMERIA	2						
04000521	MARIA INMACULADA	ALMERIA	6						
04001199	VIRGEN DEL MAR	ALMERIA	5						
04003767	ESC. FAMIL. AGRARIA CAMPOMAR	ROQUETAS DE MAR		3					

## PROVINCIA DE CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSERV.
			SERV.	IND.		SERV.	IND.		
11000253	BENEPLICENCIA SAN ANTONIO	ALGECIRAS	2						
11000290	SAN JOSE - VIRGEN DE LA PALMA	ALGECIRAS	5						
11000654	FUNDAC. MORENO BACHILLER	ARCOS FRONTERA	1	2					1
11007673	CRUZ ROJA	CADIZ	3		1				
11001351	MARIA AUXILIADORA	CADIZ	3						
11001041	MARIA INMACULADA	CADIZ	6						
11001567	SAN IGNACIO	CADIZ		10					
11002080	SAN JUAN BOSCO	CHICLANA FRA.		6					
11002262	VIRGEN DE REGLA	CHIPIONA	2						
11003266	C.F.P. "RUMASA"	JEREZ DE LA FRA.	6		1				1
11003242	MANUEL LORA TAMAYO	JEREZ DE LA FRA.		12					
11002845	MARIA MEDIANERA UNIVERSAL	JEREZ DE LA FRA.	4						
11002754	SAGRADO CORAZON DE JESUS	JEREZ DE LA FRA.	4	2					
11003047	SAN JUAN BOSCO	JEREZ DE LA FRA.	2						
11003451	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	JEREZ DE LA FRA.	4						
11004349	EE.PP. -SAPA-SAN LUIS	PUERTO STA.MARIA	3	9		5		B	
11004830	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ROTA	2						
11700093	SAN JOSE	SAN FERNANDO	1						
11005524	COMPANIA DE MARIA	SANLUCAR DE BAR.	4						

## PROVINCIA DE CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSERV.
			SERV.	IND.		SERV.	IND.		
14000306	C. FORM. RURAL "TORREALBA"	ALMODOVAR RIO		3					
14000380	EE.PP.SAGRADA FAMILIA	BAENA	4			1		B	
14000434	ESPIRITU SANTO	BAENA	2						
14000677	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	BUJALANCE	3	3					
14002111	AHLZAHIR	CORDOBA		4					
14003137	BUEN AMIGO	CORDOBA	3			1		A	
14007830	C.F.P. "SANTISIMA TRINIDAD"	CORDOBA	4						
14002285	JESUS NAZARENO	CORDOBA	2						
14003101	LOPE DE VEGA	CORDOBA	6						
14002303	MARIA INMACULADA	CORDOBA	10						
14007416	RAMON Y CAJAL	CORDOBA	12						
14002601	SAN RAFAEL	CORDOBA	2						
14006904	SOPENA -O.S.C.U.S.	CORDOBA	4			2		A	
14002959	ZALIMA	CORDOBA	4						
14005213	SAN LUIS REY	PALMA DEL RIO	3	3			1	B	
14005559	C.F.P. "YUCATAL"	POSADAS		2					
14005641	SALESIANOS SAN JOSE	POZOBLANCO	2	3			1	B	

PROVINCIA DE GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			SERV.	IND.		SERV.	IND.		
18002188	ES. FAM. AGRARIA EL SOTO	CHAUCHINA		2					
18004380	ALHAMAR	GRANADA	3						
18004227	AMOR DE DIOS	GRANADA	0			4		D	
18003788	AVE MARIA - SAN CRISTOBAL	GRANADA	4	8					
18004197	CAJA DE AHORROS	GRANADA	2						
18003776	CIUDAD DE LOS NIÑOS	GRANADA	2	4					
18009006	JORBALAN	GRANADA	5						
18002991	NOESTA SEÑORA DE LAS MERCEDES	GRANADA	0			1		D	
18003612	SAN JUAN BOSCO	GRANADA	5	4					
18009146	SANTIAGO RAMON Y CAJAL	GRANADA	12	2					
18008956	LA BLANCA PALOMA	LA ZUBIA	5						
18006212	SAGRADO CORAZON	MARACENA	2						
18006790	SAN AGUSTIN	MOTRIL	4	2					

PROVINCIA DE HUELVA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			SERV.	IND.		SERV.	IND.		
21000701	NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	BOLLULLOS CCND.	1	1				D	
21001570	CRISTO SACERDOTE	HUELVA		6		3		A	
21001511	EE. PP. SAFA-PUNCADIA	HUELVA		6					
21001946	JOSE ANTONIO	HUELVA	3						
21001971	SAGRADO CORAZON DE JESUS	HUELVA	7	2					

PROVINCIA DE JAEN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			SERV.	IND.		SERV.	IND.		
23000091	EE. PP. SAGRADA FAMILIA	ALCALA LA REAL		3			3	B	
23000519	EE. PP. SAGRADA FAMILIA	ANDUJAR	2	2			2	B	
23002103	SANTA MARIA DE LOS APOSTOLES	JAEN	4		1	1		B	1
23002814	EE. PP. SAGRADA FAMILIA	LINARES		4			1	B	
23004203	EE. PP. SAFA - UBEDA	UBEDA	4	5	1	10	6	B	1
23004598	EE. PP. SAGRADA FAMILIA	VVA. ARZOBISPO		2			1	B	

PROVINCIA DE MALAGA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			SERV.	IND.		SERV.	IND.		
29700898	SAN FCO. JAVIER-LA SALLE VIRLE	ANTEQUERA	1	3			3	B	
29700515	CRUZ ROJA, C.F.P.	ARENAS S. PEDRO	3						
29005527	EE. PP. SAFA ICET	MALAGA	1	6		2		B	
29005485	ESCUELAS DEL AVE MARIA	MALAGA	4	8					
29004729	LA ASUNCION	MALAGA	2						
29004626	SAN BARTOLOME	MALAGA	2	3			2	B	
29004705	SAN JOSE	MALAGA	3	8					
29009235	SANTA MADRE SACRAMENTO	MALAGA	7						
29012088	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	MALAGA	1						
29004298	SANTISIMA TRINIDAD	MALAGA	2						
29004377	VIRGEN INMACULADA-STA. MA VICT	MALAGA	2			2		B	

PROVINCIA DE SEVILLA									
CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS	MOTIVO DENES.	OBSERV.
			SERV.	IND.	SERV.	IND.			
4100685	ELCHATO	BRENES		2					
41001197	BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA	CASTILLEJA CUEST.	0			2		D	
41001902	EE.PP.SAFA ECIJA	ECIJA	1	4			3	S	
41002463	MOLINO AZUL	LORA DEL RIO		2					
41002906	SAN JUAN BOSCO	MORON DE LA PRA.	1						
41007023	ACADEMIA GORCA	SEVILLA	4						
41005336	ACADEMIA MERCANTIL SEVILLANA	SEVILLA	9		2		1	A	1
41007394	ACADEMIA RIPOLLES	SEVILLA	5					A	
41006468	ADA	SEVILLA		9					
41007060	ALBAYDAR	SEVILLA	4						
41006390	ALTAIR	SEVILLA		8					
41005075	EE.PP. - SAFA- NA SRA. REYES	SEVILLA	1	1			2	B	
41006021	INMACULADO CORAZON DE MARIA	SEVILLA	2	2					
41005041	MARIA AUXILIADORA	SEVILLA	2				2	B	
41006067	MARIA AUXILIADORA (ES.SALES.)	SEVILLA	4						
41007138	MARIA INMACULADA	SEVILLA	12						
41700683	MARIA ZAMBRANO	SEVILLA	9		3				1
41010009	O.S.C.U.S - SOPENA	SEVILLA	16						
41006481	O.S.C.U.S.	SEVILLA	15						
41007072	RIBAMAR	SEVILLA	6						
41005440	SALESIANOS SAN PEDRO	SEVILLA	4	2					
41005956	SAN BERNARDO	SEVILLA	2						
41005646	SANTA MARIA MICHAELA	SEVILLA	7	2					
41005208	SANTISIMA TRINIDAD-SALESIANOS	SEVILLA		10					
41011294	MARCELO SPINOLA	UMBRETE	5	7					

FORMACION PROFESIONAL PRIMER GRADO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de las unidades solicitadas.

Por otra parte, se explica también el contenido de las llamadas que figuran en la columna de observaciones.

Motivos para la denegación.

A) Se deniega el concierto para las unidades que se indican por no tener autorización definitiva y no atender necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo. Por otra parte, en consideración a la matrícula del Centro prevista para el próximo curso 1997/98, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.

B) Se deniega el concierto para las unidades que se indican por no cubrir necesidades urgentes de escolarización. Por otra parte, en consideración a la matrícula

del Centro prevista para el próximo curso 1997/98, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.

C) Se deniega el concierto educativo a este Centro, por aplicación de las disposiciones adicionales tercera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, en virtud de las cuales, la continuidad en el régimen de conciertos educativos de los Centros que imparten enseñanzas no obligatorias procede tan sólo si dichas unidades recibían subvención a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica.

D) Se deniega el concierto educativo a este Centro, por las unidades indicadas, al estar dichas unidades impu- tadas al segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 30 de diciembre de 1996 (BOJA de 4 de enero de 1997), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 1997/98.

Observaciones.

1. Las unidades a concertar que figuran en la columna «unidades a concertar por un año», se prorrogarán por este motivo, si subsisten necesidades de escolarización.

**ANEXO VI**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ORDENACION EDUCATIVA**

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN SINGULAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D.2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIEGAN Y SUS MOTIVOS.

**PROVINCIA DE ALMERIA**

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			AD/D	O.RA	AD/D	O.RA	AD/D	O.RA		
04003757	ESC. FAMIL. AGRARIA CAMPOMAR	ROQUETAS DE MAR		0			3		A	

**PROVINCIA DE CADIZ**

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			AD/D	O.RA	AD/D	O.RA	AD/D	O.RA		
11000654	FUNDAC. MORENO BACHILLER	ARCOS FRONTERA	3	3						
11001567	SAN IGNACIO	CADIZ		11						
11003266	C.F.P. "RUMASA"	JEREZ DE LA FRA.	6							
11003242	MANUEL LORA TAMAYO	JEREZ DE LA FRA.		9						
11002754	SAGRADO CORAZON DE JESUS	JEREZ DE LA FRA.	3							
11003451	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	JEREZ DE LA FRA.		3						
11004349	EE.PP.-SAPA-SAN LUIS	PUERTO STA.MARIA	3	9						

**PROVINCIA DE CORDOBA**

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			AD/D	O.RA	AD/D	O.RA	AD/D	O.RA		
14000306	C. FORM. RURAL "TORREALBA"	ALMODOVAR RIO		5						
14000380	EE.PP.SAGRADA FAMILIA	BAENA	2	2						
14000434	ESPIRITU SANTO	BAENA		3						
14003101	LOPE DE VEGA	CORDOBA	9							
14002303	MARIA INMACULADA	CORDOBA	3	3						
14007416	RAMON Y CAJAL	CORDOBA		0			1		A	
14003010	SANTISIMA TRINIDAD-SANSUEÑA	CORDOBA	3	5						
14002959	ZALIMA	CORDOBA	5							
14005213	SAN LUIS REY	PALMA DEL RIO	3	3						
14005559	C.F.P. "YUCATAL"	POSADAS		3						

**PROVINCIA DE GRANADA**

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			AD/D	O.RA	AD/D	O.RA	AD/D	O.RA		
18002188	ES. FAM. AGRARIA EL SOTO	CHAUCHINA		0			3		A	
18003788	AVE MARIA - SAN CRISTOBAL	GRANADA	4	8						
18003612	SAN JUAN BOSCO	GRANADA	5	3			1	1	A	
18009146	SANTIAGO RAMON Y CAJAL	GRANADA	6	13						
18008956	LA BLANCA PALOMA	LA ZUBIA		3						

PROVINCIA DE HUELVA									
CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			AD/D	O.RA		AD/D	O.RA		
21000701	NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	BOLLULLOS COND.		3					
21001511	EE. PP. SAFA-FUNCADIA	HUELVA		4					

PROVINCIA DE JAEN									
CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			AD/D	O.RA		AD/D	O.RA		
23000091	EE. PP. SAGRADA FAMILIA	ALCALA LA REAL	3	6					
23000519	EE. PP. SAGRADA FAMILIA	ANDUJAR	6	6					
23002103	SANTA MARIA DE LOS APOSTOLES	JAEN	1	1	2				1
23002814	EE. PP. SAGRADA FAMILIA	LINARES		8					
23004203	EE. PP. SAFA - UBEDA	UBEDA	6	6					

PROVINCIA DE MALAGA									
CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			AD/D	O.RA		AD/D	O.RA		
29700898	SAN FCO. JAVIER-LA SALLE VIRLE	ANTEQUERA	3	3			1	A	
29005527	EE. PP. SAFA ICET	MALAGA	5	3					
29005485	ESCUELAS DEL AVE MARIA	MALAGA	5	7					
29004626	SAN BARTOLOME	MALAGA	6	6					
29004705	SAN JOSE	MALAGA	6	15					
29009235	SANTA MADRE SACRAMENTO	MALAGA		3					
29012088	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	MALAGA	6	3					
29004298	SANTISIMA TRINIDAD	MALAGA	9						

PROVINCIA DE SEVILLA									
CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO	UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO DENEG.	OBSEV.
			AD/D	O.RA		AD/D	O.RA		
41001902	EE. PP. SAFA ECIJA	ECIJA	1	11					
41002906	SAN JUAN BOSCO	MORON DE LA FRA.	3						
41007060	ALBAYDAR	SEVILLA	6						
41006390	ALTAIR	SEVILLA		6					
41005075	EE. PP. - SAFA- Nª SRA. REYES	SEVILLA	6						
41006481	O. S. C. U. S.	SEVILLA	3	10					
41007072	RIBAMAR	SEVILLA		6					
41005208	SANTISIMA TRINIDAD-SALESIANOS	SEVILLA		10					

#### FORMACION PROFESIONAL SEGUNDO GRADO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de las unidades solicitadas.

Por otra parte, se explica también el contenido de las llamadas que figuran en la columna de observaciones.

Motivos para la denegación.

A) Se deniega el concierto educativo para el nivel educativo de Formación Profesional de segundo grado en este

Centro, por no tratarse de educación básica obligatoria y gratuita y no estar subvencionado a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, ya que la previsión del régimen de conciertos educativos para los Centros que imparten enseñanzas no obligatorias se basa en las disposiciones tercera de dicha Ley Orgánica y sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, en virtud de las cuales, sólo pueden concertar los Centros subvencionados a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica.

Observaciones.

1. Acogido al cese progresivo de actividades.

ANEXO VII

## DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ORDENACION EDUCATIVA

RELACION DE CENTROS DE BACHILLERATO UNIFICADO Y POLIVALENTE CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN SINGULAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DENIEGAN Y SUS MOTIVOS.

## PROVINCIA DE CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR	UNIDADES DENEGADAS	MOTIVO DENEG.	OBSEV.
11000265	MARIA AUXILIADORA	ALGECIRAS	12			
11001476	AMOR DE DIOS	CADIZ	12			
11700792	LA SALLE-VIÑA	CADIZ	9			
11001567	SAN IGNACIO	CADIZ	12			
11005111	COMPANIA DE MARIA	SAN FERNANDO	8			

## PROVINCIA DE CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR	UNIDADES DENEGADAS	MOTIVO DENEG.	OBSEV.
14002455	SAGRADA FAMILIA	CORDOBA	9			

## PROVINCIA DE GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR	UNIDADES DENEGADAS	MOTIVO DENEG.	OBSEV.
18000799	MUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ATARFE	4			
18002887	AVE MARIA-CASA MADRE	GRANADA	8			
18004112	CRISTO REY	GRANADA	5			
18002851	INMACULADA NIÑA	GRANADA	4	4	B	
18003791	JUAN XXIII- ZAJIDIN	GRANADA	7			
18003600	JUAN XXIII-CARTUJA	GRANADA	6	1	B	
18003454	JUAN XXIII-CHANA	GRANADA	6			
18003028	REGINA MUNDI	GRANADA	8			
18004094	VIRGEN DE GRACIA	GRANADA	4	1	B	

## PROVINCIA DE HUELVA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR	UNIDADES DENEGADAS	MOTIVO DENEG.	OBSEV.
21001752	SANTA TERESA DE JESUS	HUELVA		8	A	

## PROVINCIA DE JAEN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR	UNIDADES DENEGADAS	MOTIVO DENEG.	OBSEV.
23001986	CRISTO REY	JAEN	6	2	B	

PROVINCIA DE MALAGA						
CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR	UNIDADES DENEGADAS	MOTIVO DENEG.	OBSEV.
29004729	LA ASUNCION- S. JOSE TOMILLAR	MALAGA	11			
29005849	SANTA ROSA DE LIMA-ARGENTEA	MALAGA	22			
29700904	SANTA ROSA DE LIMA-DELICIAS	MALAGA	9			

PROVINCIA DE SEVILLA						
CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR	UNIDADES DENEGADAS	MOTIVO DENEG.	OBSEV.
41006390	ALTAIR	SEVILLA	12			
41005440	SAN PEDRO-FELIPE RINALDI	SEVILLA	6	6	B	
41005208	SANTISIMA TRINIDAD-SALESIANOS	SEVILLA	13			
41006572	VIRGEN MILAGROSA	SEVILLA	12			

#### BUP Y COU

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básica sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de las unidades solicitadas.

Motivos para la denegación.

A) Se deniega el concierto educativo para el nivel de BUP y COU en este Centro, por no tratarse de educación básica obligatoria y gratuita y no estar subvencionado a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, ya que la previsión del régimen de conciertos educativos para los Centros que imparten enseñanzas no obligatorias se basa en las disposiciones tercera de dicha Ley Orgánica y sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, en virtud de las cuales, sólo pueden concertar los Centros subvencionados a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica.

B) Se deniega el concierto educativo a este Centro por las unidades indicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Orden de 30 de diciembre de 1996 (BOJA de 4 de enero de 1997), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1997/98.

#### ANEXO VIII

##### RELACION DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS QUE SOLICITAN EL ACCESO POR PRIMERA VEZ AL REGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS

Se deniega el acceso al régimen de conciertos educativos a los Centros que se relacionan a continuación:

- San Juan Puerta del Sur de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Lux Mundi de Cajar (Granada).
- Labor de Granada.
- Progreso de Granada.
- La Latina de Marbella (Málaga).

En virtud de lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, se deniega el concierto a los Centros anteriormente mencionados por no cubrir necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo.

#### ANEXO IX

##### RELACION DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS QUE HAN SOLICITADO CONCIERTO EN BACHILLERATO LOGSE Y SE LES DENIEGA POR NO TENER ESTAS ENSEÑANZAS CARACTER OBLIGATORIO

Provincia: Granada.  
18002841. Dulce Nombre de María. Granada.

Provincia: Sevilla.  
41001689. Calasancio Hispalense. Dos Hermanas.  
41005041. María Auxiliadora. Sevilla.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el reintegro de la subvención concedida en 1992.*

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, al amparo de la Orden de 10 de enero de 1992, otorgó a la Asociación Juvenil «La Catástrofe», de Arcos de la Frontera, el día 10 de noviembre de 1992, una subvención de 100.000 pesetas para sufragar los gastos del proyecto de actividades culturales.

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrarse, se inició expediente por acuerdo de esta Delegación de Cultura de fecha 16 de enero de 1997.

#### HECHOS

No haberse justificado la subvención en el plazo previsto en la Resolución de concesión de fecha 10 de noviembre de 1992.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 112, letra C), de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificación y art. 12.a) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 8, de 28 de enero de 1992).

En el expediente instruido se ha concedido el trámite de audiencia con fecha 16.1.97, no habiéndose evacuado al día de la fecha.

Una vez instruido el citado expediente, esta Delegación Provincial de Cultura

## RESUELVE

1. Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación.

2. Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 100.000 pesetas, con adición de 44.821 pesetas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención.

3. El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio o a su compensación con pago a su favor.

4. El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta restringida de recaudación de tributos y demás derechos de la Comunidad, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

En el documento de ingreso u orden de transferencia deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención otorgada a la Asociación Juvenil y lo comunicará a este Organismo, remitiendo copia del citado documento.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Granada o Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, comunicándolo previamente al Organismo que dictó la presente Resolución.

Notifíquese al interesado.

Cádiz, 22 de mayo de 1997.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 25 de agosto de 1997, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes.*

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de atención a emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de agosto de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

Núm. expte.: 27F014X23.

Beneficiario: Asociación Granadina de Emigrantes Retornados.

Importe: 7.550.000 ptas.

Objeto: Asistencia e información a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 27F014X27.

Beneficiario: M.ª Carmen Serrano Alarcón.

Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 27F014X29.

Beneficiario: Antonio Pinelo Alvarez.

Importe: 250.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 27F014X30.

Beneficiario: Leonor Franco Hernández.

Importe: 400.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencia a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 27F014X31.

Beneficiario: Manuel Guerra Guillén.

Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 27F014X33.

Beneficiario: Asociación de Mujeres «Alborada».

Importe: 1.000.000 ptas.

Objeto: Asesoramiento e información a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 27F014X08.

Beneficiario: Ayuntamiento de Galera.

Importe: 2.900.000 ptas.

Objeto: Prevención de las migraciones.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes.*

Mediante Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de atención a emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

Núm. expte.: 27F014X44.

Beneficiario: Ayuntamiento de Larva.

Importe: 3.300.000 ptas.

Objeto: Programa Preemigración.

Núm. expte: 27F014X35.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Coripe.  
Importe: 2.000.000 ptas.  
Objeto: Programa Preemigración.

Núm. expte: 27F014X37.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana.  
Importe: 500.000 ptas.  
Objeto: Programa Preemigración.

Núm. expte: 27F014X39.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Valdepeñas.  
Importe: 5.700.000 ptas.  
Objeto: Programa Preemigración.

Núm. expte: 27F014X36.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alameda.  
Importe: 5.600.000 ptas.

Objeto: Programa Preemigración.

Núm. expte: 27F014X34.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montellano.  
Importe: 2.000.000 ptas.  
Objeto: Programa Preemigración.

Núm. expte: 27F014X13.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Coronil.  
Importe: 1.700.000 ptas.  
Objeto: Programa Preemigración.

Núm. expte: 27F014X43.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma.  
Importe: 5.500.000 ptas.  
Objeto: Programa Preemigración.

Núm. expte: 27F014X40.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz.  
Importe: 6.000.000 ptas.  
Objeto: Programa Preemigración.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta para el arrendamiento que se cita. (PD. 2929/97).*

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Arquitectura y Vivienda, Sección de Patrimonio, para arrendar once locales comerciales en el Grupo de 70 viviendas de Moraleda de Zafayona, expediente GR-90/070-V.

Esta Delegación Provincial, en virtud de las funciones atribuidas por Decreto 86/1984, de 3 de abril, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.º del Decreto 2185/74, de 20 de julio,

#### RESUELVE

Arrendar en pública subasta once locales comerciales construidos en el Grupo de 70 viviendas en Moraleda de Zafayona (Granada), expte. GR-90/070-V. Los citados locales, con expresión de su superficie e importe tipo de subasta, se relacionan a continuación:

Local núm.	Sup. aprox. útil	Tipo licitación anual (sin IVA)
6	88,46 m <sup>2</sup>	72.924 ptas.
7	88,05 m <sup>2</sup>	72.588 ptas.
8	83,04 m <sup>2</sup>	68.448 ptas.
9	83,61 m <sup>2</sup>	68.928 ptas.
10	75,50 m <sup>2</sup>	62.232 ptas.
11	75,95 m <sup>2</sup>	62.604 ptas.
12	69,01 m <sup>2</sup>	56.892 ptas.
13	70,58 m <sup>2</sup>	58.176 ptas.
14	63,02 m <sup>2</sup>	51.948 ptas.
15	60,58 m <sup>2</sup>	49.944 ptas.
16	56,31 m <sup>2</sup>	46.416 ptas.

Los locales serán entregados en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se regirá la subasta estará a disposición de los posibles licitadores en el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sito en C/ María Luisa de Dios, 8, bajo, donde podrán presentarse las proposiciones dentro del plazo que finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las once horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se haría el día laborable siguiente, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada, sita en la Avda. de la Constitución, núm. 18, portal 2.º

El importe de los anuncios, tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en la prensa, será prorrateado entre quienes resulten adjudicatarios de los locales.

Granada, 3 de septiembre de 1997.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las consultorías que se indican, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. (PD. 2930/97).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso los siguientes contratos de consultorías:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.